

NÚMERO DE PÁGINA	CONTENIDO DEL CAPÍTULO
251	Introducción
253	Balance crítico de la incorporación de la perspectiva de género en las comisiones de la verdad
254	Alcance y ámbitos de la Comisión de la Verdad del Ecuador
255	Discriminación de género en Ecuador en la década de los 80
257	Las mujeres durante la década de 1980 y 1990: de la militancia en partidos de izquierda al feminismo
259	La violencia sexual: aportes del sistema universal y regional en derechos humanos
264	Patrones de violencia sexual y diferencias de género
265	Los datos sobre la violencia sexual
268	Desnudo forzado y ceremonias de degradación
271	Agresiones verbales como ataque a la dignidad
275	Amenaza de violación
276	Violación sexual
279	La tortura genital
281	Violencia sexual y maternidad
283	Requisas y violación de la intimidad de las mujeres

NÚMERO DE PÁGINA

CONTENIDO DEL CAPÍTULO

284	Consecuencias de la violencia sexual
285	La dificultad de la denuncia
286	Agresiones a la identidad
287	Estigma y silencio
288	Problemas de salud
289	Impactos en la sexualidad
291	Impactos en la maternidad y paternidad
292	Homofobia y transfobia: violencia y discriminación contra el colectivo LGBTI en la década de 1990 y 2000
293	El contexto de discriminación al colectivo LGBTI
297	Políticas de seguridad local: violencia sistemática e invisibilidad
300	Pasividad policial frente a actos de violencia homofóbica
301	Discriminación y violencia homofóbica en la sociedad
302	Temor a las represalias e invisibilidad
304	Violación de derechos humanos
306	Violencia sexual
308	Conclusiones
312	Bibliografía

Violencia sexual y enfoque de género

Patrones de violaciones de derechos humanos en el Ecuador

Introducción

La violencia sexual, dirigida de manera particular hacia las mujeres, es una de las prácticas reiteradas y de los patrones de género de las violaciones de los derechos humanos, en contextos de regímenes autoritarios o dictaduras, así como guerras y conflictos armados. Esta constatación en sí misma implica una responsabilidad ético-política con las mujeres como víctimas, por lo cual a la hora de visibilizar las atrocidades sucedidas en esos períodos, merecen especial atención. También se dan dichas violaciones por motivos de diferencia sexual y marginación contra personas lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros, travestis e intersex (en adelante LGBTI), usualmente invisibles. Estas prácticas también se han dado en regímenes en apariencia democráticos con políticas represivas e inscritas en políticas regionales de seguridad, como en el caso de Ecuador.

En contextos de guerra o represión política las mujeres son el “objeto disponible”, parte del botín, o el medio para humillar al enemigo. La mayor parte de las veces la violencia contra las mujeres y específicamente la violencia sexual se invisibiliza debido a las dificultades de la denuncia o la minimización de la misma. En consecuencia, desde esta óptica se analizan las violaciones de los derechos humanos y la lógica de género que en ellas subyace.

Estas violaciones se dan en diferentes contextos sociopolíticos y culturales en los que la violencia sexual debe ser analizada. Los regímenes de corte autoritario tienden a exacerbar la jerarquización social de los hombres sobre las mujeres y, como corolario, de la primacía de lo masculino sobre lo femenino, que se sustenta dentro de un ordenamiento heterosexual. En estos contextos, la creación de una “identidad nacional” ha

estado aparejada con la construcción de identidades masculinas y femeninas que reproducen esa ideología como parte de su organización política y división sexual. Estas identidades son una exacerbación del sistema de género o su manifestación más recalcitrante. Es decir, dentro de la configuración de este ordenamiento, las mujeres son madres y esposas, encargadas de la reproducción social en el ámbito de lo doméstico. Su rol es reproductivo y cuidar la prole para garantizar la continuidad del modo de vida dominante, y muchas veces del proyecto político que conlleva, en las nuevas generaciones. Los hombres, por su parte, son adscritos a ese orden establecido como guardianes, “guerreros” en esencia y, obviamente, fuertes y viriles.

En este trabajo que documenta los patrones de violencia sexual especialmente, en primer lugar se revisa críticamente la experiencia de otras comisiones de la verdad en cuanto a la incorporación de la perspectiva de género, para a partir de allí situar el análisis, el universo, las preguntas y metodología que estructuran el presente capítulo. En la segunda parte, se dará cuenta de los aportes en materia de justicia de género y de las mujeres que amplían la concepción de derechos humanos y ubican a la violencia sexual como delito y violación de derechos en sí misma, a la vez que como práctica de tortura –en ciertas condiciones- de acuerdo al marco internacional y regional de defensa de los derechos humanos.

Posteriormente se analizan los tipos de violencia sexual y los patrones de los actos violatorios de derechos humanos incluyendo una perspectiva de género. En él se hace énfasis en el primer período (1984-1988) hacia militantes y familiares o personas consideradas sospechosas de ser del grupo armado Alfaro Vive Carajo (AVC) y otros grupos políticos acusados de subversión, a militares de la Fuerza Aérea sublevados contra el gobierno de Febres Cordero, y otros casos individuales o colectivos en los que se dieron diferentes formas de violencia con responsabilidad de agentes del Estado como tortura o violación sexual en esa y otras épocas. Por último, se hace énfasis en la población LGBTI, porque aparece como un colectivo que sufre violaciones de sus derechos humanos de manera reiterada y permanente por agentes del Estado, en especial por parte de la policía que, si bien no responden a una política nacional, son prácticas extendidas y, en algunos casos, parte de políticas locales de seguridad.

Finalmente, se plantean conclusiones producto del análisis anterior y del aporte en materia de derechos humanos, del derecho internacional humanitario de los derechos humanos para garantizar la justicia y reparación a las víctimas.

Balance crítico de la incorporación de la perspectiva de género en las comisiones de la verdad

A partir de los procesos de retorno a la democracia en los diversos continentes, luego de gobiernos dictatoriales o de facto, se instalaron comisiones de la verdad (CV) con el objetivo de investigar las violaciones de derechos ocurridas durante tales regímenes, hacer justicia a las víctimas y contribuir a la memoria histórica de los pueblos. Lo mismo ha ocurrido en los casos de conflicto armado interno o regímenes de excepción, como en el caso de Perú, Guatemala o de Sudáfrica, por ejemplo.

En general, tanto en África, Asia o América Latina, las comisiones han sido una estrategia clave en los procesos nacionales de reconocimiento de la verdad, lucha por la justicia y la reparación, a la vez que han mostrado la ausencia o limitación en el análisis sobre el tipo de violaciones ejercidas hacia las mujeres y del impacto diferencial de los mismos en relación con los hombres. Es decir, han puesto en cuestión la mirada restrictiva sobre el tipo de violaciones objeto de la investigación de tales comisiones, así como de la definición y aplicación de lo justiciable y reparable. También de forma creciente han introducido enfoques y análisis que parten de la contribución de los movimientos de mujeres y feministas a los procesos de democratización como a la concepción misma de la democracia¹. En consecuencia se ha demostrado la importancia de la incorporación de la perspectiva de género en las comisiones, no sólo por el desarrollo de los estándares de derechos humanos en materia de derecho internacional de los derechos humanos y derecho internacional humanitario sobre la violencia sexual hacia las mujeres, sino también por su contribución en la investigación sobre violaciones de derechos humanos y en los procesos de justicia y verdad, como en la reparación y restitución a las víctimas de las dictaduras, las guerras, los conflictos armados y regímenes de excepción².

Pero también se señalan las omisiones en la elaboración de los mismos o los temas pendientes luego de concluidos los informes de las comisiones³. Estos límites tienen que ver con distintos factores como conformación misma de las comisiones que en algunos casos no incluyeron desde sus inicios un enfoque de género; la poca relación con el movimiento de mujeres y feminista para el diseño y/o análisis de la información recabada de los testimonios de las víctimas; o la óptica restrictiva en el análisis que, o deja por fuera algunas violaciones⁴, no considerando “los delitos sexuales contra mujeres y niñas como violaciones específicas sino más bien como parte de las violaciones de derechos humanos en términos generales”⁵, o lo limita exclusivamente a un análisis en

1 Véase Soto, C., Debate Nacional 2008, Taller de Comunicación Mujer/Las Vehe- mentes.

2 Véase Mantilla, Julissa, en *Justicia y reparación para mujeres víctimas de violencia sexual en contextos de conflicto armado interno*, Introducción, Consejería de Proyectos, Perú, 2007, p. 15 Según esto las contribuciones de los Informes de las Comisiones de la Verdad, en este campo, han sido recogidas en jurisprudencia internacional, como la sentencia del caso peruano Castro y Castro, lo que implica un “precedente importante para la protección de los derechos humanos de la Región”. p. 14

3 Según J. Mantilla, algunos de los temas pendientes para las CVR son: “La carencia de una dimensión de género en las políticas de reparaciones, la amplia ratificación de las normas internacionales que reconocen los derechos de las mujeres, la adecuada tipificación interna de la violencia sexual y la actualización de las normas procesales que rigen los procesos de violencia sexual” entre otros. *Ibid.*, pp. 9-17.

4 En el caso de Chile, a pesar de que las organizaciones de derechos humanos presentaron un Informe de la Comisión Ética de la Tortura, según Carolina Carrera ni ese informe ni otros documentos oficiales reconocieron a las mujeres como sujetos de tortura por su condición de género. Véase Carrera, Carolina, “Un secreto a voces: violencia sexual como tortura durante la represión política en Chile”, *Revista Mujer Salud*, 1/2005, Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y del Caribe, Chile, enero de 2005, pp. 57-62. En Perú, a pesar de haber incluido la perspectiva de género en el Informe de la CVR, no se consideró ni la maternidad ni la esterilización forzadas como manifestaciones de la violencia sexual, aunque fueron investigadas a pesar de no haber sido mencionada explícitamente en el articulado del decreto de creación. Véase D. Tozzini, M. J., “Mujeres sobrevivientes víctimas de violencia sexual durante el conflicto armado interno en busca de la justicia” pp. 19-20, en Consejería en Proyectos, *op. cit.*, Perú, 2007.

5 Esta es la valoración que hace Ruth del Valle, de “Alianza contra la impunidad” de Guatemala. Véase: Maya, R., “Tortura sexual contra mujeres y niñas, arma de guerra desestimada”, 23-07-2002. URL: http://guiagenero.mzc.org.es/GuiaGeneroCache/Pagina_Guerra_000002.html

tanto víctimas, dejando de lado, entre otras cuestiones, su actoría social y política; y la dificultad de hacer justiciables los crímenes contra las mujeres y que las reparaciones sean integrales, es decir, tomando en consideración su género así como la complejidad de los efectos de estos crímenes en su vida privada y pública.

Esta incorporación del enfoque de género en las comisiones de la verdad se desarrolla luego de la implementación del Informe Guatemala Nunca Más del Proyecto de Reconstrucción de Memoria Histórica (REMHI) y posteriormente la Comisión de Esclarecimiento Histórico (CEH) en Guatemala en 1998-1999, que marca un cambio positivo en este sentido, ya que e la comisiones de la verdad en Chile y Argentina o El Salvador de los años 1991 y 1984 y 1993, respectivamente, no incorporaron el enfoque de género⁶. Guatemala, Sudáfrica y Perú, incorporaron la perspectiva de género, aunque los mandatos de las comisiones no la incluyera y, en el caso de Haití, Sierra Leona y Timor Leste, la violencia sexual o el enfoque de género fue incorporado en el mandato de las comisiones⁷.

De manera general, se puede afirmar que el proceso para la incorporación de la perspectiva de género ha sido paulatino y refleja la experiencia adquirida por las comisiones en el tratamiento específico de la violencia sexual contra las mujeres en concordancia con los avances en materia de derecho internacional.

Alcance y ámbitos de la Comisión de la Verdad del Ecuador

En el caso del Ecuador, aunque con evidentes limitaciones respecto a incluir una perspectiva global en este campo, se conformó un equipo de género y una ficha de violencia sexual⁸ que se aplicó en la toma de testimonios. Por otra parte, se trató de investigar la violación de derechos a las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros, travestis e intersex (LGBTI), dadas las denuncias recabadas en la prensa escrita y en informes de Amnistía Internacional sobre este tema, y que aunque también fueron frecuentes en el periodo 84-88 se han dado más a conocer durante los últimos períodos que abarca el informe de la comisión.

Esta investigación responde también a la necesidad de profundizar la información de las víctimas y familiares y de otros/as actores/as políticos -en los períodos de revisión del informe- desde su subjetividad en lo personal y colectivo. Asimismo, busca alimentar la información cuantitativa proveniente de los testimonios de las víctimas, categorizados en la base de datos en tipos de violaciones de derechos humanos y tipos de violencia sexual⁹, entre otros.

6 Nesiah, V., *Comisiones de la Verdad y Género: Principios Políticos y Procedimientos*, Serie Justicia de Género, International Center for Transitional Justice, New York, 2006, pp. 1-11.

7 *Ibíd.*, pp. 2-9.

8 Véase ficha de violencia sexual que está adjunta a la ficha de expediente, Archivo CV. Carpeta JU 00297.

9 Los tipos de violencia sexual están contenidos en la ficha de violencia sexual elaborada para este fin.

La metodología de investigación incluyó el análisis de los testimonios recogidos por la Comisión de la Verdad y específicamente de aquellos que incluyen violencia sexual u otras en las que influye una perspectiva de género. Se analizaron 79 testimonios directos de víctimas de violencia sexual. Además se realizaron tres grupos focales y varias entrevistas en profundidad orientado a documentar de forma complementaria la información recogida: dos de hombres y mujeres víctimas y familiares de víctimas del período 84-88 y otro con transgéneros femeninas en la ciudad de Guayaquil; tres entrevistas semiestructuradas a representantes de organizaciones de derechos humanos; tres a representantes del movimiento de mujeres; seis entrevistas en profundidad a representantes de las organizaciones LGBTI; tres a representantes de las trabajadoras sexuales; y se incluyeron testimonios de familiares de las víctimas del período 84-88. No se pudo realizar entrevistas a profundidad a las víctimas del período 84-88, tal como se había previsto inicialmente en el diseño de investigación para este capítulo, porque no pudo contarse con una estrategia previa que facilitara el acceso a, ni la contención de las víctimas, pues en su mayoría ya habían rendido testimonio anteriormente. No obstante, se realizó un análisis cualitativo de los testimonios que dieron a la Comisión de la Verdad mujeres y varones.

La Comisión ha tenido la apertura para enmendar la ausencia de una perspectiva de género en su conformación, en la recopilación de la información, pero hay que señalar el subregistro de los tipos de violencia sexual en términos cuantitativos y cualitativos, debido a que la ficha de violencia sexual se aplicó cuando los testimonios ya se habían comenzado a recoger. Asimismo, debe tomarse en consideración que dicho subregistro se debe a la reticencia de las víctimas a hablar sobre ese tipo específico de violencia, sobre todo por miedo a la estigmatización y por las connotaciones que tiene la violencia sexual a nivel personal y social.

Sin embargo, este esfuerzo constituye, sin duda, la primera tentativa de recoger la memoria de las víctimas del período 1984-2008. Por consiguiente, requiere de la voluntad política para que pueda completarse.

Discriminación de género en el Ecuador en la década de los 80

Durante el gobierno de León Febres Cordero existían distintas formas de discriminación hacia las mujeres, que se manifestaban en un discurso oficial que infantilizaba a las mujeres; la publicidad que representaba a las militantes políticas o de organizaciones armadas como mujeres peligrosas; y los programas y políticas sociales paternalistas dirigidos a las mujeres como seres pasivos

y con un rol previamente asignado en el ámbito privado y familiar. Adicionalmente, existían discursos oficiales que reforzaban un imaginario misógino en la sociedad como, por ejemplo, cuando León Febres Cordero afirmaba que era un “hombre con los pantalones bien amarrados” y comparaba, peyorativamente, a sus adversarios con mujeres. Su gobierno generó diversos tipos de violencia social que el discurso oficial se encargó de atribuir al “terrorismo”. Dicho discurso sirvió de pretexto para promover ideas individualistas y elitistas acerca de la seguridad personal, el orden y la justicia¹⁰. Se trataba de un gobierno represivo que ejerció la violencia política eliminando a los subversivos, los y las otras que se oponían al régimen, es decir, a los “grupos especiales”.

En este sentido, las mujeres con militancia política que salían del espacio doméstico “atreviéndose a pensar distinto” y los hombres “subversivos”-según denominaciones del discurso oficial-perdían su condición de seres humanos. En efecto, la violencia sexual, en tanto mecanismo de tortura que busca hostigar, castigar y minimizar a las personas, expresaba, de forma real y simbólica, el mandato que imponía el régimen¹¹. Dicha violencia, en el caso de las mujeres, ocurrió de manera generalizada en las detenciones arbitrarias y tortura. En el caso de los hombres, no fue una práctica generalizada pero constituyó una amenaza permanentemente para “arrebatarles la virilidad”.

En este contexto, la tortura sexual se perpetraba a través de una maquinaria que incluyó el ataque a la identidad de género y a la dignidad de la persona. En efecto, los torturadores no veían a sus víctimas, sino que castigaban cuerpos sin rostro, subversiones y no seres humanos¹². En consecuencia, la política de persecución y hostigamiento constituyó una *biopolítica* del cuerpo que se construía a través de la exclusión y la consideración para el gobierno socialcristiano de que existían seres humanos “desechables”.

De esta manera, la violencia sexual se convirtió en un paradigma de un proceso mucho más amplio que pretendió “exorcizar” la sociedad de individuos y grupos que “amenazaban” la preservación de las concepciones tradicionales de familia, de religión, de la propiedad privada y del orden instituido. Mientras la pretendida “defensa de la democracia” se convirtió en la justificación de las violaciones de derechos humanos, éstas eran llevadas a cabo por aquellos hombres que decidían “sacrificarse por la patria”¹³. Asimismo, en el gobierno de Febres Cordero existía un discurso dominante, una “razón de Estado”, que permitió que la violencia sexual, en tanto forma de tortura, sea parte de la expresión de la dominación masculina. Las torturas se efectuaron sobre la base de las diferencias de género que se describirán a lo largo del capítulo.

10 León Trujillo, Magdalena, “Políticas neoliberales frente al trabajo femenino, Ecuador 1984-1988”. 1991, p.228. En *Antología de Estudios de Género*, Gioconda Herrera, compiladora.

11 “La violación sexual a los varones, busca quebrantarlos emocionalmente a través del miedo a no ser ‘verdaderos’ hombres: miedo a la feminización, miedo a la homosexualidad y a perder la potencia creadora”. Andrea Diez, en: “Justicia y Reparación para mujeres víctimas de violencia sexual en contextos de conflicto armado interno”. Seminario Internacional. *Mujeres Mayas abren caminos: la búsqueda por la justicia ante el sistema de impunidad en Guatemala*, Lima, Consejería en Proyectos PCS, 2007, p. 25.

12 Jelin, Elizabeth, “El género en las memorias”. URL: <http://www.cholonautas.edu.pe/modulo/upload/JelinCap6.pdf>,

13 Silva, Rocío “El Caso del Brujo, relaciones de Estado, Cuerpo y Poder”, Ponencia presentada en Lima, Marzo de 2009.

Las mujeres durante la década de 1980 y 1990: de la militancia en partidos de izquierda al feminismo

En el contexto de la década de los 80, con una crisis económica que se profundizaba intensamente, las mujeres comenzaron a organizarse tanto en el plano político cuanto en el plano social. Las políticas económicas y los consiguientes procesos de ajuste y reformas estructurales que se aplicaron en América Latina desde fines de la década de los 80 marcaron el comienzo de una configuración de escenarios diferentes en el desenvolvimiento de las relaciones sociales. En el marco de un creciente proceso de globalización, los países de la región experimentaron profundas transformaciones económicas internas, acompañadas por reformas institucionales, procesos de retracción en los sistemas de protección social y flexibilización laboral. Si bien se verifica una tendencia uniforme en el tipo de políticas aplicadas, la heterogeneidad de situaciones caracteriza aún más a cada uno de los países de la región, tanto en términos de crecimiento económico, niveles de pobreza y exclusión, como también por la concentración del ingreso y ausencia de políticas distributivas.¹⁴

Tal como ocurrió en otros países, el movimiento de mujeres surgió de un cuestionamiento a las organizaciones de izquierda de las que había sido parte y como necesidad de un espacio propio. Hasta ese momento, las necesidades de las mujeres no eran consideradas válidas por sí mismas; se las entendía como propuestas reformistas y distantes del núcleo central de esos proyectos políticos: la lucha de clases. Por lo tanto, no se reconocía que las relaciones entre “los sexos” también estaban atravesadas por lógicas de poder que no se agotaban en estructuras capitalistas. Es así como se crearon organizaciones políticas de mujeres de sectores medios y de mujeres de sectores populares. En esa relación entre mujeres de distintos estratos sociales surgió el movimiento feminista. En las principales ciudades del país, se crearon las Evas de la Manzana en Quito, el CEPAM/ Casa de la Mujer en Quito y Guayaquil, el Centro de Atención a la Mujer/CAM en Guayaquil, Frente de Promoción de la Mujer/FAM, en Cuenca, Mujeres por la Democracia y el Centro de Información y Apoyo de la Mujer (CIAM), en Quito. De este modo, se constituyeron organizaciones de mujeres para generar procesos organizativos autónomos de mujeres.

El movimiento de mujeres ecuatoriano se alimentó del movimiento feminista latinoamericano que se había iniciado en varios países hacia finales de los 70 y principios de los 80 y creó varios espacios de debate y acción política. Varios encuentros feministas en el país y el Primer Encuentro Latinoamericano sobre la Demo-

14 Faur E., et al., Equipo Latinoamericano de Justicia de Género (ELA), *Los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres en América Latina. Un análisis de contexto*, Tribunal Regional por los Derechos Económicos Sociales y Culturales, Taller de Comunicación Mujer, Lima, 2005, p. 1.

cracia en Quito (1983), se convirtieron en las primeras acciones para que se establezca el movimiento. En ellos se planteó la necesidad de una coordinación nacional y se creó la primera iniciativa, “Acción por el Movimiento”, como acción contra la violencia hacia las mujeres¹⁵. Este proceso se produjo durante la Década de la Mujer, declarada por Naciones Unidas en el año de 1975 en México, en la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer.

Fue una década de denuncia y organización, en la cual se politizó la violencia contra las mujeres en el espacio privado y se denunció también la violencia en el espacio público. Fue un movimiento que, si bien se inscribió en una propuesta socialista en sus inicios, se articuló en la organización de mujeres de sectores populares, guardó relación con defensores/as derechos humanos y fue crítico con el gobierno de Febres Cordero¹⁶ se mantuvo en tensión con las organizaciones políticas de izquierda. En este contexto, el “hacer” de las mujeres se instala en lo privado, en la marginalidad política¹⁷. Probablemente, se consideró poco “políticas” demandas tales como: la carga del trabajo doméstico; la sobreexplotación de trabajos informales; la prostitución forzada por la miseria de adultas e infantes; el aborto en sus siniestras secuelas derivadas del clandestinaje; y, la violencia doméstica. Por otra parte, para las organizaciones de derechos humanos el énfasis de lucha y denuncia giraba en torno a la violación de derechos políticos y derechos humanos básicos. Por lo tanto, la violación de derechos de las mujeres aún no era percibida como tal, ni tenía la misma importancia que otro tipo de violaciones consideradas más graves por la acción directa de agentes del Estado. En consecuencia, en los 80 la relación entre estos movimientos fue más bien puntual y no dialógica ni permanente.

Adicionalmente, las políticas estatales se gestaron y actuaron en el marco de problematizaciones contradictorias respecto de las mujeres. La principal, cuando se construye el movimiento de mujeres, proviene de la doble necesidad del sistema económico de mantener, por un lado, a la mujer en el seno de la familia como madre y ama de casa y, por el otro, de contar con ella como mano de obra. Cabe subrayar que, en esta época, las mujeres comenzaron a insertarse en el mundo laboral¹⁸.

En 1981 en la estructura del Estado, por su parte, se creó la Oficina de la Mujer (OFNAMO), que constituyó la primera iniciativa para promover la defensa de los derechos de las mujeres. Tenía como política de Estado “impulsar la participación de las mujeres en el desarrollo económico y social del país, como una estrategia para aprovechar la capacidad productiva de las mujeres”¹⁹. Sin embargo, las políticas económicas del gobierno de León Febres Cordero perjudicaron principalmente a las mujeres. Según inves-

15 Entrevista con Dolores Padilla, octubre de 2008.

16 Según Dolores Padilla, a la salida de Febres Cordero se realiza una gran marcha de “despedida” de ese gobierno, con ataúdes.

17 Según Julieta Kirkwood, “Una parte considerable de este saber reapropiado – con las diferencias inherentes e iniciativas de conocer que deben abrirse espacios, ensanchar conceptos- se ha expresado en muchas investigaciones feministas. Esta investigación ha descubierto, sabe de abusos fragantes en la condición de la mujer. Sin embargo, rara vez y dificultosamente, estos abusos constituyen la base de demandas concretas del movimiento”, en *Feminarios*, Santiago de Chile, Ediciones Documentas, 1980.

18 Ver encuestas de salud materna e infantil, CEPAR, 1980-1990.

19 Plan Nacional de Desarrollo, citado en: León, Guadalupe, *Del encubrimiento a la impunidad: diagnóstico sobre violencia de género, Ecuador 1989-1995*, Quito-Ecuador CEDIME Ediciones, 1995, p. 234

tigadoras de la situación de las mujeres en ese periodo. Por un lado, hubo una presión para intensificar las actividades propias del trabajo doméstico y de las acciones colectivas para satisfacer las necesidades básicas y, por el otro, un impulso a buscar actividades remuneradas para mantener un mínimo de ingresos familiares. Adicionalmente, según ese punto de vista, “se incrementó el tiempo destinado a las actividades productivas y comunitarias a expensas de las actividades reproductivas, que en algunos casos llegaron a ocupar un lugar secundario; ello generó un importante impacto negativo sobre los niños, sobre las mismas mujeres y sobre la integración de los hogares. Existía un discurso paternalista de beneficencia respecto a la “protección de la mujer” que servía para utilizar la mano de obra femenina, dispuesta a aceptar las condiciones precarias de trabajo que caracterizaban a estas actividades: en particular, la contratación temporal”²⁰.

20 León Trujillo, Magdalena, *op. cit.*, pp. 212- 232.

En cuanto a la protección de derechos de las mujeres, el gobierno de Jaime Roldós Aguilera había firmado, el 17 de julio de 1980, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, y la ratificó el 9 de noviembre de 1981. Sin embargo, ni las políticas de Estado ni la existencia de un instrumento internacional vinculante serían de trascendencia dentro del país en cuanto a cambios ni *de jure* ni *de facto* en la situación de las mujeres. Más aún, el efecto no visible hasta ese momento del proceso de participación de las mujeres en el espacio público era la sobrecarga de trabajo en dobles o triples jornadas, pues no se reorganizó la división sexual del trabajo ni hubo políticas que favorecieran a las mujeres.

En este contexto, en el que las mujeres vivieron una serie de desventajas, no hubo una articulación entre las víctimas de represión y el movimiento feminista. Uno de los factores decisivos se debe a que su nacimiento se produjo en el mismo período de represión y que se enfrentó a los obstáculos fruto de un ambiente de deslegitimación –o, en el mejor de los casos, de poco apoyo- de los procesos organizativos de las mujeres por parte de las organizaciones de izquierda y la persecución o al estar “bajo sospecha” a los procesos organizativos, cualquiera fueran estos, por parte del gobierno socialcristiano de León Febres Cordero.

La violencia sexual: aportes del sistema universal y regional en derechos humanos

Hasta hace poco tiempo, la violencia sexual no estaba reconocida como arma de guerra; al contrario, estaba silenciada, invisibilizada y no se la nominaba como un hecho específico que

afecta directamente a las mujeres. Sin embargo, en estos últimos diez años se reconoce a la violencia sexual como una forma de tortura en los instrumentos de derechos humanos.

El párrafo 2 del artículo 27 del IV Convenio de Ginebra de 1949, relativo a la protección debida a los civiles en los conflictos armados, se menciona que “las mujeres serán especialmente protegidas contra todo atentado a su honor y, en particular, contra la violación, la prostitución forzada y todo atentado a su pudor”²¹. Es decir, al considerarse la violación en tanto atentado contra el honor, se vela la gravedad del delito de violencia sexual, puesto que dicha disposición no se incluye en la categoría de graves infracciones del derecho internacional humanitario. A su vez, al hacer sólo referencia a la vulnerabilidad de las madres durante los conflictos armados, invisibiliza que “las dificultades con que tropiezan las mujeres en situaciones de conflicto armado son específicas y plantean cuestiones más amplias que su papel de madres y como víctimas de violencia sexual”²².

Por su parte, ya en la década de los 90, la jurisprudencia de los Tribunales Penales Internacionales ad hoc para la ex Yugoslavia y Rwanda, ha permitido la condena específica y directa de una serie de situaciones de violencia sexual presentes en los conflictos armados. A tales efectos, se estableció que en dichos conflictos la violencia sexual, que incluye crímenes como violación, embarazo forzado, esterilización forzada y esclavitud sexual, entre otros, se ejerció contra las mujeres como una práctica generalizada. Por tanto, el gran avance en la lucha contra la impunidad de estos tribunales residió en que, a diferencia de los Convenios de Ginebra de 1949, la violación y otras formas de violencia sexual sucedidas durante un conflicto armado, hayan sido tipificadas como crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y como delitos constitutivos de genocidio.

Las experiencias de los Tribunales Internacionales para la ex Yugoslavia y Rwanda constituyeron la antesala de la conformación de la Corte Penal Internacional (CPI) en 1998, cuya misión es juzgar a las personas que hayan cometido crímenes de genocidio, de guerra y de lesa humanidad. El Estatuto de Roma de la CPI, a su vez, es un documento que ha incorporado la perspectiva de género²³ con el objetivo de garantizar que las mujeres participen en la Corte y que las mismas, en caso de ser víctimas de los crímenes mencionados anteriormente, tengan acceso a la justicia.

En cuanto a la temática específica de la violencia sexual, un avance importante de la CPI radica en que ya no se la considera como una ofensa contra el honor, sino una forma de tortura y de trato inhumano y degradante. Así, la violación, la esclavitud

21 Disponible en: <http://www.icrc.org/Web/spa/sitespa0.nsf/iw-pList103/AB1C1C7C1F0BA414C-1256DE10053D111>

22 Gardam, Judith, “La mujer, los derechos humanos y el derecho internacional humanitario”, *Revista Internacional de la Cruz Roja*, No. 147, septiembre de 1998, pp. 453-467. URL: <http://www.icrc.org/WEB/SPA/sitespa0.nsf/html/5TDMG8>

23 El Estatuto de Roma aduce que el término “género” se refiere a los dos sexos, masculino y femenino, en el contexto de la sociedad.

sexual, la prostitución forzada, el embarazo forzado, la esterilización forzada y otras formas de violencia sexual, han sido explícitamente incluidos entre los crímenes de guerra y como crímenes de lesa humanidad dentro de la jurisdicción de la Corte. El tráfico de personas y la persecución de género también se consideran crímenes de lesa humanidad. Cabe señalar que, por crímenes de lesa humanidad, el Estatuto de Roma entiende “todo acto que se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque”²⁴.

Por otra parte, la promulgación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, 1979) constituyó el primer hito fundamental en el reconocimiento de la mujer como sujeto de derechos humanos, puesto que fue el primer instrumento internacional, de carácter vinculante, que definió el término *discriminación contra la mujer* y estableció un concepto de igualdad sustantiva. Así, al incorporar la perspectiva de género, todo el contenido de la CEDAW gira en torno de dos conceptos claves: la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y la no discriminación contra las mujeres en todas sus formas²⁵. Si bien la CEDAW no abordó la temática de la violencia contra la mujer de manera explícita, el Comité de la CEDAW, órgano encargado de aplicar sus disposiciones, incluyó, en una recomendación general, la violencia contra la mujer como una “forma de discriminación que impide gravemente que goce de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre”²⁶.

La violencia contra las mujeres es una violación de los derechos humanos, puesto que afecta gravemente una serie de derechos y libertades fundamentales: el derecho a la vida; el derecho a no ser sometido/a a torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes; el derecho a la protección en condiciones de igualdad; el derecho a la libertad y a la seguridad personales; el derecho a la igualdad ante la ley; el derecho a la igualdad en la familia; el derecho al más alto nivel posible de salud física y mental²⁷.

Un hecho decisivo en el avance de la lucha contra la violencia contra las mujeres, fue la promulgación de la Resolución 1994/45 de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, del 4 de marzo de 1994, en la que se decidió nombrar una relatora especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias. La relatora advierte que mientras no se investigue, enjuicie y castigue a los responsables de las violaciones y otras formas de violencia sexual, persiste el clima general de impunidad y se perpetúa la violencia contra la mujer.

24 Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, Art. 7, párrafo 1, aprobado en Roma el 17 de julio de 1998. URL: <http://www.icrc.org/web/spa/sitespa0.nsf/html/5TDM58>

25 La CEDAW entiende por discriminación contra la mujer “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”. Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Parte I, Art. 1. Resolución de la Asamblea General 34/180 del 18 de diciembre de 1979.

26 Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Recomendación general No. 19, 11º período de sesiones, 1992. URL: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/recomm-sp.htm>

27 *Ibíd.*

Señala que el término violencia contra la mujer fue definido oficialmente en la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993), así como en la Plataforma de Acción de Beijing (1995). De acuerdo con dicha Declaración, el concepto *violencia contra la mujer* alude a “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”²⁸. Al mismo tiempo, afirma que la violencia contra la mujer puede producirse en el ámbito de la familia, de la comunidad en general y puede ser perpetrada o tolerada por el Estado. La Declaración reconoce que la violencia contra la mujer constituye una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación de la mujer, a la discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el adelanto pleno de la mujer.

El Relator Especial contra la Tortura, Manfred Nowak²⁹ señala que la “indiferencia de la sociedad a la subordinación de la mujer o incluso su apoyo de esa subordinación, así como la existencia de leyes discriminatorias y un cuadro de incapacidad del Estado de castigar a los autores y proteger a las víctimas, crea las condiciones en que las mujeres pueden ser objeto de un sufrimiento físico y mental sistemático, aunque parezca que pueden oponer resistencia”³⁰.

Finalmente, el Relator Especial sobre la Tortura considera que la jurisprudencia de los tribunales penales internacionales referida a la temática de la violencia sexual ha significado un avance de suma importancia, no sólo en el ámbito de los derechos humanos de las mujeres, sino también en la legislación de muchos países, que aún definen la violación como “acceso carnal” y se reduce a penetración por el órgano sexual masculino. En efecto, esgrime que los tribunales internacionales “han ampliado el alcance de los delitos de violencia sexual que pueden ser enjuiciados como violación para que abarque la felación y la penetración vaginal o anal con objetos o una parte del cuerpo del agresor”³¹. Asimismo, asegura que otras formas de violencia sexual –definidas o no como violación— pueden constituir tortura o malos tratos y no deben ser considerados delitos leves.

En el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, por su parte, se instituye y define un conjunto de derechos básicos, normas de conducta obligatorias para promover y proteger tales derechos y los órganos que vigilan su observancia. En el marco de la investigación que lleva a cabo la Comisión de la Verdad del Ecuador, es sobremano esclarecedor enunciar que la Comisión Interameri-

28 Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, Art. 1, Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993. URL:[http://www.unhcr.ch/huridocda/huridoca.nsf/\(Symbol\)/A.RES.48.104.Sp?Opendocument](http://www.unhcr.ch/huridocda/huridoca.nsf/(Symbol)/A.RES.48.104.Sp?Opendocument)

29 Informe del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Manfred Nowak, “Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo”, A/HRC/7/3 del 15 de enero de 2008, p. 7.

30 *Ibid.*, p. 7.

31 Informe del Relator Especial sobre la Tortura..., *op. cit.*, p. 9.

cana de Derechos Humanos, en los informes de Uruguay en 1978 y Chile en 1974, estableció que deben verificarse tres características para calificar como sistemáticos ciertos actos de violación a los derechos humanos: 1) extensión geográfica; 2) reiteración de la práctica violatoria; y, 3) omisión de investigación y sanción. Dichas características fueron establecidas en el caso de Perú, donde la violencia sexual constituyó una práctica extendida en determinados departamentos, donde se registraron 449 casos por la CVR en cuarenta bases militares y centros de detención y donde a pesar de las denuncias, no se conocía sanción a los infractores³².

Por último, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1995), más conocida como Convención de Belém do Pará, es el único instrumento internacional perteneciente al Sistema Interamericano de Derechos Humanos, de carácter vinculante, con una orientación concreta de género³³.

La Convención entiende por *violencia contra la mujer* “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado³⁴. Siguiendo los planteamientos de la Convención, la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades. A su vez, admite que es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres. La violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

- a. que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;
- b. que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar; y,
- c. que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra³⁵.

Todas estas consideraciones específicas de orden jurídico y de la importancia social de esta evolución de convenciones y criterios

32 Dador Tozzini, María Jennie, “Mujeres sobrevivientes víctimas de violencia sexual durante el conflicto armado interno en busca de la justicia”, en Consejería en Proyectos, *Justicia y reparación para mujeres víctimas de violencia sexual en contextos de conflicto armado interno*, Lima, Ediciones Nova Print, 2007, p. 31.

33 La Convención de Belém do Pará se ratificó en Ecuador en 1995.

34 Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, cap. 1, Art. 1, entrada en vigor: 5 de marzo de 1995. URL: <http://www.cidh.org/Basicos/Basicos8.htm>

35 *Ibíd.*, cap. 1, Art. 2, Acápites a, b y c.

en el derecho internacional señalan la importancia y la especificidad de la violencia sexual y un enfoque de género en el análisis de los patrones de violencia sexual en los casos recogidos por la Comisión de la Verdad, tal y como se recoge a continuación.

Patrones de violencia sexual y diferencias de género

La violencia sexual, dirigida de manera particular hacia las mujeres, es una de las prácticas reiteradas y de los patrones de género de los actos violatorios de los derechos humanos, en contextos de regímenes autoritarios o dictaduras, así como guerras y conflictos armados. Esta constatación en sí misma implica una responsabilidad ético-política con las mujeres como víctimas, por lo cual a la hora de visibilizar las atrocidades sucedidas en esos períodos, merecen especial atención.

Estas prácticas se han dado en el caso de Ecuador en los dos grandes periodos analizados, de 1984-1988 y 1989-2008 dirigidas contra mujeres y hombres considerados como parte del enemigo interno por ser miembros de organizaciones políticas o armadas de oposición política, pero también contra personas de distintos sectores sociales, militares, o campesinos.

En consecuencia, y tomando como punto de partida las denuncias de violaciones de derechos humanos que ha recogido la Comisión de la Verdad por parte de agentes del Estado en los períodos que abarca el presente informe, en este apartado se analizará el tipo de violaciones, sus patrones y efectos diferenciales en razón del sexo y de la expresión o identidad de género. De manera particular, se analizará la violencia sexual y sus manifestaciones como parte de las violaciones de derechos humanos.

Como ya se señaló anteriormente, muchos de estos impactos no pueden entenderse de forma aislada o descontextualizada dado que se dan dentro de regímenes políticos se sustentan en un sistema de género que ordena las relaciones entre hombres y mujeres de forma rígida y discriminatoria hacia estas. En contextos de represión política las mujeres son frecuentemente consideradas como el objeto disponible, parte del botín, o el medio para humillar al enemigo y, las formas de violencia sexual incluyen no solo la violación sino distintas formas de agresión y tortura sexual.

Se analizan a continuación los tipos de violencia y los patrones de los actos violatorios de derechos humanos centrándose en los casos que ha podido analizar en profundidad la comisión de la verdad. En el primer período (1984-1988) hacia militantes y familiares del grupo armado Alfaros Vive Carajo (AVC) y otros

grupos políticos, a militares de la Fuerza Aérea sublevados contra el gobierno de Febres Cordero, y en el periodo 1989-2008 con testimonios de hombres y mujeres “comunes”, incluidos casos como el de los campesinos de la frontera llamado caso Putumayo.

36 WHO. Multi-country Study on Women's Health and Domestic Violence against Women Initial results on prevalence, health outcomes and women's responses, Geneva, (2005).

Los datos sobre la violencia sexual

Para analizar la violencia sexual y el impacto diferenciado en términos de género, el presente apartado recoge la información recabada en:

- 1 La ficha de violencia sexual, que se aplicó a un número representativo de las personas que rindieron testimonio a la Comisión de la Verdad de Ecuador;
- 2 Un grupo focal de mujeres, en el cual participaron mujeres pertenecientes a AVC y otras organizaciones durante el período 1984-1988 que fueron víctimas de violaciones, y familiares de víctimas de ese período y del otro período;
- 3 Un grupo focal de varones, en el cual participaron personas pertenecientes a dichas organizaciones durante el período 1984-1988 que fueron víctimas de violaciones; víctimas del caso Taura; y varones víctimas en otro período;
- 4 86 testimonios de víctimas de violencia sexual.

Es decir, la metodología de investigación y los datos utilizados fueron básicamente cualitativos, aunque se cuantificaron los datos surgidos de los testimonios de violencia sexual.

A continuación, se presenta un cuadro comparativo con datos cuantitativos referentes a los reportes de la violencia sexual ejercida hacia hombres y mujeres. Cabe mencionar que existe un enorme subregistro de estos casos. Investigaciones en diferentes países y contextos de violencia señalan que solamente entre un 10-20% de los casos son denunciados, con lo que la dimensión del problema es mucho mayor (OMS, 2005)³⁶. En el caso de la comisión de la verdad de Ecuador, 19% del total de las víctimas declararon alguna forma de violencia sexual.

El 77% de los casos de violencia sexual registrados se dieron en el periodo 1984-88.

Tipos de violencia sexual

Considerando únicamente los casos en que se declaró alguna forma de violencia sexual (48 casos), 11.6 % de las víctimas afirmó haber sufrido violación sexual, y otro 11.6% recibió amenazas de violación sexual durante su detención. De los reportes de

agresiones de carácter sexual, 54.7% de las víctimas, más de la mitad, sufrieron desnudo forzado durante varias horas o días de detención, especialmente en los interrogatorios. El 39.5% de las víctimas de violencia sexual testificaron que se les aplicó descargas eléctricas en senos y/o genitales mientras que 26.7% de las víctimas señalaron haber sufrido golpes en senos y/o genitales. El 8.1% de las víctimas de violencia sexual padecieron de actos de manoseos en el cuerpo. El 5.8% reportó haber sufrido acoso sexual. El 11.6% denunció que fueron víctimas de agresiones y burlas verbales con contenido sexual. El 1.2% hace referencia a violación sexual obligada entre prisioneros y el mismo porcentaje con toma de fotografías forzadas con contenido sexual como presenciar actos de violencia sexual.

En relación con la maternidad, se registraron tres casos de tortura de mujeres detenidas que se encontraban en estado de gravidez, que corresponde al 3.5% de las víctimas que padecieron violencia sexual. El 1.2% reportó tortura durante la labor de parto y post parto. Siete mujeres también recibieron amenazas de daño o secuestro a sus hijos/as.

Tipo de violencia sexual

48 casos en que se declaró alguna forma de violencia sexual



Perfil de las víctimas

Respecto al perfil de las víctimas hay que señalar que 61% participaba en algún tipo de organización cuando se dieron los hechos, siendo tres de cada cuatro de estas personas con pertenencia or-

ganizativa miembros de AVC (75%), mientras 38% de las víctimas de todas las violaciones de derechos humanos registradas pertenecían a AVC, lo cual muestra un mayor patrón de afectación de la violencia sexual. Cerca de la mitad de las personas detenidas acusadas de ser de AVC que dieron su testimonio a la Comisión sufrieron alguna forma de violencia sexual.

Del total de víctimas de violencia sexual, 16% ejercía en el momento de los hechos algún tipo de cargo público. Cerca de la mitad de las víctimas era soltera como estado civil. Un 22.1% no ha tenido hijos. En dos casos se trataba de víctimas menores de edad (2.4%). El nivel de estudios en el momento de los hechos era de 13% con estudios primarios (completos o incompletos), 23.3% tenían estudios secundarios, un poco más de la mitad tenían estudios universitarios (51.2%).

Relación con otras formas de represión

Por otra parte, la violencia sexual se relacionó con actos de persecución u hostigamiento. El 60.5% de quienes sufrieron algún tipo de violencia sexual sufrió directamente o su familia actos de hostigamiento, siendo las más frecuentes los seguimientos o vigilancia (69.2% del total de hostigamiento), atropellos en el lugar de reclusión y amenazas (17.3%). Mayor frecuencia de seguimientos y de vigilancia, que se da en más de dos de cada tres casos en los de violencia sexual (69%) frente a un 33.7% en el conjunto de los casos. También los datos recogidos por la Comisión muestran un mayor patrón de persecución y hostigamiento en los casos de violencia sexual, ya sea individual (38.5% en los casos de violencia sexual frente al 25.4% en el conjunto de los casos) o familiar (30.8% frente a 22.2%). Mientras un 19.5% tuvo que cambiar de lugar en el conjunto de las violaciones, un 43% de las víctimas de violencia sexual tuvieron que desplazarse después de las mismas. Dichos datos muestran cómo la violencia sexual estuvo asociada a una mayor gravedad e impacto no solo psicológico sino social.

Relación con otras formas de tortura

También la violencia sexual se asoció a otras formas de tortura, especialmente a golpes (79,1), tortura eléctrica (58.1%), guindada (38.4%), maniobras de asfixia en agua (23.3%), y a frecuentes formas de tortura psicológica como amenazas de muerte (67.4%), uso de capucha (65.1%), privación de sueño y de descanso (50%), amenazas a familiares (38.4%), insultos y humillaciones (33.7%), presenciar o escuchar la tortura de otras personas (32.6%), incomunicación (31.4%), privación de higiene (31.4%), y simulacros de muerte (24.4%). Todo ello muestra un patrón de uso de la violencia sexual como parte de la tortura y sufrimiento extremo a que fueron sometidas dichas personas.

Diferencias de género

Considerando el conjunto de víctimas que declararon violencia sexual, 73.3% de los casos se dieron en hombres y 26.7% en mujeres. Hay que tener en cuenta que en términos globales las mujeres fueron 16.5% de las víctimas en el conjunto de violaciones de derechos humanos registradas, lo que muestra el mayor impacto de la violencia sexual en ellas.

A partir de los datos estadísticos, puede observarse que el tipo de violencia sexual que afecta casi por igual a hombres como a mujeres es el desnudo forzado (57.4% y 52.2% respectivamente). Ello se debe, asimismo, a que la mayoría de torturas comienza con un desnudo forzado con el fin de provocar en la víctima un sentimiento aun mayor de indefensión, vulnerabilidad y ataque a la intimidad.

Por su parte, la violación sexual afecta en mayor medida a las mujeres (34.8%), siendo para los hombres más una amenaza a su virilidad que el acto “real” de violación (4.9%). Los manoseos como asaltos sexuales a la intimidad y al cuerpo también atañen en mayor medida a las mujeres (21.7%) y mucho menos a los hombres (3.3%).

El 27.9% de los hombres recibieron golpes en los genitales y el 42.6% recibieron descargas eléctricas en los genitales, mientras el 21.7% de las mujeres recibieron golpes en los genitales y/o senos y el 34.8% descargas eléctricas en los genitales y/o senos. La tortura como los golpes o electricidad en la zona genital, pélvica y/o senos son extremadamente dolorosos lo que puede explicar el mayor porcentaje en los hombres es porque se pretende violentar su virilidad.

Los casos analizados muestran la frecuencia de diferentes formas de tortura y violencia sexual, pero también la amenaza permanente con los afectos y la familia. La agresión, la burla y provocación de sentimientos de culpabilidad, la privación de asistencia en la menstruación y la violencia sexual, colocaron a hombres y mujeres en condiciones inhumanas.

Desnudo forzado y ceremonias de degradación

La práctica de desnudar de forma forzada a las personas detenidas fue muy frecuente y constituye una forma de violencia sexual constante que comienza al inicio de la tortura. El 54.7% de las personas que declararon alguna forma de violencia sexual fueron desnudadas de forma forzada. El desnudo forzado constituye una agresión directa a la intimidad, demuestra la intención de los responsables de estos hechos de generar una permanente

La tortura como los golpes o electricidad en la zona genital, pélvica y/o senos son extremadamente dolorosos.

vulnerabilidad de la persona detenida durante las capturas, así como constituye un contexto orientado a facilitar las agresiones y violaciones sexuales a manos de sus captores.

“No me violaron, tocarme sí, me manoseaban todo, mientras yo estaba ahí desnuda obviamente. Toma en cuenta que estaba amarrada, estaba encapuchada y tenía vendas por dentro. Yo sabía que si le daba la gana de violarme, me violaban. (Tortura. Mujer, Quito, 1989, p. 102)

Muchos detenidos fueron desnudados de forma forzada en el contexto de las detenciones. Esta práctica de los agentes del Estado se dio tanto en hombres como en mujeres.

Descargas eléctricas, baños con agua en una tina, y energía eléctrica en los dientes, en genitales y en las heridas y de ahí en las noches a sacarme a la terraza. Desnudo en el frío de la madrugada, de la noche, como al siguiente, como a los dos días ya me trasladan a Quito. (Tortura. Hombre, Tulcán, 1986, p. 71)

En la mayor parte de los casos analizados de la época 1984 - 1988 que incluyen violencia sexual, el desnudo forzado fue utilizado de forma sistemática, y en muchas ocasiones durante todo el tiempo de detención, especialmente en los interrogatorios.

Me sentí mal tenía fiebre, permanecía todo el tiempo desnuda, el sexto día me sacaron al patio me bañaron con una manguera y me metieron a la habitación, me dejaron descansar y luego me dieron una sopa caliente pero me amenazaron con matarme, dijeron que ellos también estaban cansados, y que además no habían podido ir a su casa y empezaron a acosarme sexualmente diciendo que querían una mujer. El séptimo día me dejaron vestirme, una mujer muy joven me ayudó porque no tenía fuerzas, con el autoestima muy baja, ahora podía llorar me ayudó a peinarme y me arregló un poco. (Tortura. Mujer, 1984, p. 435)

El desnudo forzado en el caso de las mujeres estuvo asociado también a ceremonias de degradación y humillaciones de carácter sexual. La exposición forzada de la desnudez frente a los ojos de sus captores, mientras la víctima estaba encapuchada y sometida a todo tipo de vejaciones muestra el objetivo de la tortura como una degradación de la dignidad y la intimidad sexual de la persona. También muestra la profunda deshumanización de sus captores. Como puede verse en este caso, el uso de estereotipos sexistas contra las mujeres fue una parte más de los intentos de degradación moral.

Durante el día había todo o sea todo lo que se podía dar o sea conmigo desnuda, en medio de una cantidad de hombres, venían me tocaban o sea, y yo encapuchada, que quieres que te hagamos quieres

En la mayor parte de los casos analizados de la época 1984–1988 que incluyen violencia sexual, el desnudo forzado fue utilizado.

que te hagamos sentir como te hacen los otros Alfaros y cosas así no, entonces mira toda la nota sexual. (Tortura. Mujer, Quito, 1989, p. 102)

En el caso de los varones, el desnudo forzado se percibe como la principal forma de violencia sexual (57.4% fueron desnudados forzosamente y el 42.6% no lo fueron) respecto al total de hombres que refirieron violencia sexual. El desnudo forzado estuvo asociado a diferentes formas de violencia sexual, como los tocamientos o manoseos especialmente de las mujeres; el acoso sexual fue referido por mujeres en 6% de los casos que presentaron violencia sexual. La agresión o burla con contenido sexual también afectó más a las mujeres (21% mujeres y 8.2% hombres).

Eran como las cinco de la tarde. Era algún cabo o algo así, pero no tenía mucho rango y comenzó a morbosearnos, comenzó a golpear-me las nalgas dando palmadas, me morboseaba los senos. Hasta cuando fue casi la noche que ya llegó un teniente llegó de Quito y nos vio en la situación que estábamos y nos hizo vestir. (Tortura. Mujer, Esmeraldas, 1990, p.187)

Pero también se asoció a la amenaza de violación sexual, la propia violación y las formas de tortura sexual o genital. En algunos casos este desnudo forzado era parte de la amenaza de violación.

Me pusieron sobre el escritorio, me bajaron los pantalones y me amenazaban con que me iban a violar. (Tortura. Hombre, Quito, 1987, p. 436)

La mayor parte de las veces las diferentes formas de tortura durante los interrogatorios que se ejercieron contra las mujeres y hombres detenidos se hicieron también con desnudo forzado.

Ellos decían 'quién eres, quién eres y quién eres', entonces empezaban los submarinos, yo estaba desnuda, siempre estuve desnuda, en los interrogatorios siempre estuve desnuda. (Tortura. Mujer, Esmeraldas, 1985, p.55)

En otros casos estuvo asociada a otras formas de tortura como golpizas, maniobras de asfixia o colgamientos:

Las que más me acuerdo eran las guindadas que nos hacían, desnudos, vendados (...) desnudo siempre y cuando salía de la sesión me decían "ponte tu ropa y te vas al calabozo" y en el calabozo otra vez seguían los interrogatorios. (Tortura. Hombre, Quito, 1984, P248)

Empezaron a desvestirnos, eso fue aquí en la Marina (...) Entonces nos sacaron todita la ropa, nos tenían desnudos, y ahí aprovecharon, como nosotros no veíamos, nos dieron golpes simultáneos en la cabeza, nos ponían el cañón de la pistola en la cabeza y nos decían 'aquí te mueres si no hablas. (Tortura. Hombre, Borbón, 2007, p. 437)

...Me pusieron sobre el escritorio, me bajaron los pantalones y me amenazaban con que me iban a violar...

En general el desnudo forzado fue una forma de trato habitual junto con otras formas de privación y condiciones de estancia inhumanas o degradantes.

Me quitaron la capucha, me hicieron desvestir, me desnudaron, desnudo. Entonces, entonces de ahí, comenzaron a darme con una especie de un palo que tiene como corriente, eso hasta ahora no sé realmente es, porque al principio me hacían gritar, y me botaban al suelo de cara a hablar, una cosa en el centro era y, y ahí me daban, me ponían en cuatro (Tortura, Hombre, Célica, 1986, p. 443)

Me dormí profundamente porque yo tenía mucho frío, ya que me encontraba acostado desnudo sobre la baldosa. (Tortura. Hombre, Quito, 1984, p. 439)

En algunas detenciones colectivas la desnudez forzada de las personas detenidas se hizo como parte de una ceremonia de degradación colectiva, tal y como sucedió en el caso Putumayo.

Cuando me quitaron la venda ella apareció y ella estaba desnuda y yo me asusté. Nos trajeron una llanta, una llanta de carro o camión que sería... y nos la amarraron aquí en la cintura y de... y nos decían que bailáramos. Entonces pusieron una música que cantaban entre ellos y pues uno todo maltratado pues, para que no lo golpeen nos pusimos a bailar con ella, ella estaba desnuda yo también estaba desnudo y la verdad que yo... ella fue resistente, aguantó, y yo me caí al suelo, y después que caímos al suelo, con esas llantas nos daban, nos daban fujete y decían que así bailábamos nosotros por allá, en la guerrilla y sabiendo que nosotros de verdad éramos inocentes, campesinos indígenas de aquí, criados que nunca nos habíamos metidos en cosas de esas. (Tortura. Hombre, Sucumbíos, Putumayo, 1993, p. 93)

...cuando me quitaron la venda ella apareció y ella estaba desnuda y yo me asusté. Nos trajeron una llanta, una llanta de carro o camión que sería... y nos la amarraron aquí en la cintura y de... y nos decían que bailáramos.

También se dieron en algunas de las detenciones de personas sospechosas de ser parte de AVC.

Nos llevaron a un establo nos separaron a las dos y en el establo pues eh, nos tuvieron eh, me dijeron que me desnude, lo mismo a mi compañera de ahí nos llevaron separadamente, estábamos totalmente no nos decían que nos sentemos y nos paremos de ahí nos tuvieron como unas tres horas desnudas entraban y salían. No paradas, no podíamos ni arrimarnos, eran un establo pequeño, donde había paja entonces nos tenían ahí paradas en la mitad, si este tratábamos de sentarnos pues venía un militar y nos golpeaba o si nos arrimábamos algún lado teníamos que estar paradas. (Tortura. Mujer, Esmeraldas, 1990, p. 187)

Agresiones verbales como ataque a la dignidad

Las diferentes formas de violencia sexual se acompañan de formas de desprecio verbal. Dichas expresiones de desprecio fue-

ron relatadas por 11.6% de las víctimas de violencia sexual, y suponían un ataque a la identidad y la dignidad de las personas designando como “putas” a las mujeres y “maricones” a los hombres. Las agresiones sexuales tuvieron un discurso y lenguaje misógino y homofóbico que fue empleado por agentes de la fuerza pública en el contexto de amenazas y tortura. Las agresiones verbales con carácter sexual fueron utilizadas como forma de sometimiento e intimidación, y como parte de la estrategia de anulación de las personas.

El trato a los hombres acusados de subversión u otros delitos estuvo ligado así íntimamente con intentos de cuestionar la virilidad de los detenidos usando el término “maricón” como un insulto. De este modo, se ejerce también la tortura a través de la amenaza de la pérdida de virilidad señalada como en manos de sus perpetradores³⁷.

Me amenazaban ‘te vamos a violar’, a cada momento sacaba su revólver, me amenazaban con un hombre, el supuesto ‘rey de las torturas’, que no me iba a librar de él, que con seguridad me iba a matar, ‘vamos a ver mariconcito de mierda si es que le aguantas. (Tortura. Hombre, Quito, 1985, p. 70)

Así pues, en el caso de los hombres la violencia sexual es castigada con el quebrantamiento de su masculinidad, de su “hombría” y la “prueba” de la misma se traduce en “vamos a ver si soportas ser tratado como una mujer”. En estos casos, se asimila absurdamente la violación a un hombre con convertirlo en homosexual utilizando los estereotipos sexuales dominantes y el ataque a la intimidad sexual de los hombres como un ejemplo de inermidad cuando contradictoriamente la práctica homosexual es la del torturador. El perpetrador se presenta más bien como el “super-hombre” que rompe la hombría de otro. La amenaza de violación, en este sentido, es una forma de transformación de la identidad sexual, un reto a la resistencia de su virilidad.

Inicialmente, la típica tortura que ellos tienen, decían que van a traer a un negro grandote si no declaramos que somos de AVC que somos ‘terroristas’, que van a traer a un negro grandote para hacerme maricón (Tortura, Hombre, Célica, 1986, p. 413)

En el caso de las mujeres, tal agresión sexual vinculó la participación política o en grupos considerados subversivos con la propia sexualidad de las mujeres y un rol socialmente atribuido en la cultura dominante. Es decir, se acompañaron de valoraciones contra las mujeres que formaban parte de estos grupos, señalándolas de promiscuidad y castigando su supuesta libertad sexual. En este sentido, la agresión verbal hacia las mujeres da cuenta de los estereotipos de género que los perpetradores manejaban res-

37 Adicionalmente, los “maricones” y los “negros” es una misma categoría que constituye una “amenaza”, real o imaginaria. En este sentido, en las torturas se expresan las ideologías propias de los gobiernos patriarcales: la exclusión de los y las otras, que en este caso son maricones, negros y putas. Por consiguiente, la “superioridad” del blanco, macho, con los pantalones bien puestos, empresario y heterosexual, simbolizado por el “padre” León Febres Cordero, se enfrentaría con estos otros desechables, considerados inferiores porque traicionan a la “patria”.

pecto a las militantes, llamándolas “putas” porque no obedecían a los símbolos femeninos y estereotipos sexistas sobre las mujeres dominantes en la sociedad y que el gobierno utilizó a través de los discursos oficiales.

Siempre con mujeres funciona eso, porque ya te digo, hasta el momento que estuve ante el fiscal, me trataban de la ‘puta’, o sea, ‘la puta esto, la puta el otro, esta es una puta, esta es la amante de todos’, solamente el momento que estuve frente al fiscal, había un oficial ahí, que entiendo que era coronel, que yo oí que dijo frente al fiscal ‘ya respétele a la señora’, o sea, fue el único momento que me hicieron respetar. Todo el tiempo era ofensas en ese plano, o sea, es hacerte sentir absolutamente mal desde el plano de lo sexual. (Tortura. Mujer, Quito, 1989, P102)

Por lo tanto, para el discurso de los agentes del Estado en el contexto de las capturas estas mujeres rebeldes “merecen” ser violadas. En numerosos testimonios de las víctimas los torturadores repetían insistentemente a las mujeres que por incursionar en la política o las organizaciones armadas, eran “las amantes de todos”. Especialmente en el caso de las mujeres militantes de organizaciones como AVC, el lenguaje humillante denigraba a las mujeres de su propia condición o convicciones políticas, señalándolas como amantes de los militantes hombres o “putas” de la organización.

Decían que yo era la amante de él al mismo tiempo que amante de Fausto, esa noticia la pasaron luego de varios días por radio Tarqui y me parece que por la prensa escrita también, tenemos que averiguar... Mi mamá escuchó y se impresionó mucho, estaba muy dolida de la fama que me estaban dando era denigrante y humillante frente a todos los que me conocían, incluyendo principalmente a mi familia. (Tortura. Mujer, Esmeraldas, 1983, p. 157)

Putas es el calificativo que utilizaban para denotar el desprecio a la mujer militante y activista pero, sobre todo, el desmedro a la identidad como mujer. De esta manera, se reforzaban los estereotipos sexistas del papel de las mujeres en las organizaciones político-militares.

El tipo, me insultaba, me golpeaba: ‘Tú eres así, una tal y cual, una delincuente, tú tienes que ser una puta, tú con cuántos te has acostado, tienes que confesar con cuántos te acostaste, con cuántos vives’... Él llegó gritando desde el baño, cuando me subieron a la enfermería era el único que gritaba, gritaba a todos y también gritaba contra mí, sólo me dijo ‘puta’, cuando comienzan a decir obscenidades, diciendo que ‘hay que darle a esta lo que le gusta’ y ese tipo de cosas. Las mujeres que están involucradas en la política son tachadas de amantes, el vocabulario para ellas son las ‘putas’, ‘las putas de la organización’. (Tortura. Mujer, Quito, 1989, p. 102)

... las mujeres que están involucradas en la policía son tachadas de amantes, el vocabulario para ellas son de ‘putas’.

Violencia sexual: la ceremonia de degradación

El siguiente testimonio muestra la secuencia de agresiones y violencia sexual que sufrieron muchas mujeres a manos de agentes del Estado. A pesar de que en este capítulo se han desagregado muchas de esas formas de violencia sexual para hacer un análisis de las diferentes acciones, estas se dieron en la mayor parte de los casos de forma acumulativa durante los días o periodos de detención.

AGRESIÓN SEXUAL Y VULNERABILIDAD DESDE INICIO DE LA DETENCIÓN

A mí desde que me detuvieron, o sea yo tuve, manoseos en mi cuerpo, todo el tiempo hubo alguien que me estuvo tocando los senos, tocándome las caderas, la vagina no recuerdo, pero todo el tiempo me tocaron los senos. Desnuda. Las agresiones en sí llegaron, me insultaban.

EXHIBICIÓN Y DESNUDEZ FORZADA

Me mostraba su pene mientras yo estaba desnuda, las torturas eran desnuda, siempre, siempre me quitaron la ropa. En los interrogatorios todo el tiempo estuve desnuda.

SENSACIÓN DE SUCIEDAD Y VIOLACIÓN CORPORAL

Totalmente, o sea el rato que yo me acuerdo hasta el último que había un tipo gordo, que tenía unas manos bien gordas, velludas, totalmente velludas. Él hasta el final me tenía así, me metía las manos por los senos, por el vientre. Todo el tiempo, hasta el rato que me bajó del carro. Es sí sentirse violada.

VULNERABILIDAD Y TERROR DE LA VIOLENCIA SEXUAL

A mí me sorprendió mucho la tortura porque yo ya te digo esperaba que me masacren. No me masacraron o sea fue sexual, lo fuerte fue lo sexual. Después hubo una noche que nos sacaron del calabozo y me acostaron siempre amarrada brazos y tapada los ojos.

MASTURBACIÓN FORZADA Y RESISTENCIA

Él se masturbó y me obligaba a que lo toque, con su mano me obligaba, yo me resistía al principio. Yo era muy joven también, tenía 21 años entonces y al final yo resistía.

AMENAZAS PERMANENTES Y DEGRADACIÓN COMO MUJER

O sea otros me insultaban, me decían que yo les provocaba, que no pueden estar tranquilos durante la guardia estando yo ahí. Que soy una prostituta y que dentro de la organización debo haberme acos-

tado con todo el mundo y por qué no me puedo acostar con ellos. Y ya al final, se masturbo él porque yo no respondía, yo me resistía.

HOSTIGAMIENTO PERMANENTE

Porque con este acoso se metían en este calabozo y era todas las noches, todo el tiempo ahí queriendo tocarme, hostigándome, acosándome todo el tiempo a mí. Entonces yo no descansaba, estaba así, tenaz. Había noches en que sí me dejaban dormir pero otras me sacaban al baño en medio de la madrugada, a meterme bajo la ducha. (Tortura. Mujer, Esmeraldas, 1985, P56)

Amenaza de violación sexual

Las amenazas de violación sexual se mencionaron en 11.6 % de los testimonios que relataron violencia sexual a la Comisión. En el caso de las mujeres, la amenaza de violación sexual fue parte consustancial de las capturas y una forma de tortura permanente, ya fuera con carácter explícito o como amenaza velada en diferentes momentos de la detención. Dichas amenazas generaron terror en las víctimas y fueron acompañadas de otras formas de violación corporal como desnudo forzado, manoseos o tocamientos en distintos momentos de la detención. La amenaza de violación sexual muestra la vulnerabilidad permanente de las mujeres en la detención.

Me amenazaron, decían “quieres de uno en uno o quieres todos de una vez”.

Me amenazaron, decían “quieres de uno en uno o quieres todos de una vez”. No me violaron, tocarme sí, me manoseaban todo, mientras yo estaba ahí desnuda, amarrada y encapuchada no solo con la capucha, sino tenía vendas por dentro. Entonces yo sabía que si les daba la gana de violarme, me violaban. (Tortura. Mujer, Quito, 1989, p. 102)

En el caso de los hombres, las amenazas de violación sexual se asociaron tanto al terror de la misma violación como a los mensajes amenazantes de que la violación constituiría una forma de convertirlos en homosexuales. Estas amenazas conjugaron los mitos sobre la sexualidad heterosexual y los estereotipos sexistas sobre la masculinidad, como un ataque a la identidad generando mayor miedo en los detenidos.

Las amenazas por ejemplo son de que me iban a hacer homosexual con un clavo o sino o sea con la pistola ponerme en la boca o sea, me hacen abrir la boca me meten la pistola y disparan y nada o sea, eso nos repiten a cada momento entonces ahí pues no sabía si estaba sin balas. (Tortura. Hombre, Quito, 1986, p. 168)

Dichas amenazas se dieron tanto como violación sexual con instrumentos como toletes u otros, como por la violación por agentes del Estado que supuestamente se encargaban de esas prácticas o, en otros casos, la amenaza de intervención de otros detenidos acusados de delincuencia como agentes de represión.

“Te vamos a violar”, a cada momento sacaban su tolete. Pero lo más grave es que, me amenazaron con la pistola, uno acá, otro atrás me mencionaron un nombre del supuesto rey de las torturas que no me iba a librar de él y que con seguridad me iba a desaparecer, me iba a matar: vamos a ver mariconcito de mierda si es que le aguantas a él, al coscacho. (Tortura. Hombre, Quito, 1985, p. 70)

Lo que me decían es que ya mismo vienen a verte los de inteligencia militar, ahí hijueputa vas a ver cómo te violan, nosotros no te violamos porque somos buena onda. (Tortura, Hombre, Quito, 1985, p. 36)

En algunas ocasiones las relaciones sexuales forzadas fueron parte del chantaje de los captores sobre sus víctimas, utilizando el miedo de los detenidos y la capacidad de coacción de sus captores. El chantaje se basa en generar un escenario en el que en el caso de no consumarse la violación las consecuencias para el detenido serían aún peores según los agentes del Estado implicados. En este caso de violación sexual en la cárcel, con testigos de los hechos, el chantaje y la posterior violación fueron parte del mismo mecanismo de violencia e intimidación.

Siempre era así de noche, después de las diez... once de la noche, le vino y le fue jalando a la fuerza o sea arrastrándole al cuarto del frente porque en el cuarto del frente dormía él, y como tienen ahí mismo los cuartos los guías también... o sea... fue bárbaro, ver todo ese tipo de cosas fue bárbaro. Imagínese lo que han hecho una noche, no sé que le han puesto en el licor pero... se perdió totalmente. Le pusieron alguna droga y le hacen bailar con otro... jefe de guías, y ellos con el teléfono dale filmando. ¿Usted cree que eso es justo? Y le empezaron a chantajear con esa filmación. (Tortura. Hombre, Azogues, 2007, p. 192)

Violación sexual

La violación sexual, incluyendo formas de penetración y agresión a la intimidad de las personas detenidas, se manifestó en 11.6% de los testimonios que señalan alguna forma de violencia sexual, (4.9% de los hombres refirieron violación sexual y 95.1% no lo hizo, mientras que en las mujeres 34.8% denunciaron violación sexual y 65.2% no lo hizo). Estas cifras muestran solo una pequeña parte de este problema, dado que debido al estigma asociado a la violación sexual, la dificultad de reconocerlo públicamente, las enormes dificultades de la denuncia o la falta de me-

...lo que me decían es que ya mismo vienen a verte los de inteligencia militar, ahí hijueputa vas a ver cómo te violan, nosotros no te violamos porque somos buena onda.

canismos específicos de investigación hacen que la mayor parte no se conozcan.

Al día siguiente igual desde temprano comenzaron las torturas colgamientos, asfixia, amenazas de muerte, inclusive a ella le habían introducido un tolete eléctrico en la vagina. (Tortura. Mujer, Quito, 1986, p. 307)

Una investigación más específica y profunda en este campo arrojaría datos aún más estremecedores sobre su uso como forma de tortura. En épocas más recientes, según un estudio realizado en centros de rehabilitación (PRIVA, 1998-1999)³⁸, la violación sexual fue denunciada por 7.6% de las personas detenidas.

En algunas ocasiones las violaciones sexuales fueron denunciadas ante la Comisión por otras personas detenidas que fueron testigos de las mismas.

Le suben a esta muchacha, primero la una, después me enteré que eran empleadas porque cuando a mí me bajaron a los calabozos ya me encontré con ellas ahí, entonces era para que presencie la tortura, entonces claro a ellas sí les pegaron, les violaron. Delante mío, entonces ahí sí era, quieres vos también, entonces claro eran relacionándome que a mí también me iba a pasar eso. Las violaron, las sujetaron con sogas los mismos policías. (Tortura. Mujer, Quito, 1989, p. 102)

Alcancé a ver que ella estaba desnuda con un poco de militares y estaba sangrando por la parte vaginal, no sé qué le harían pero yo digo que ella fue violada, porque ella mismo me contó eso después que estuvimos ya libres, cuando salimos del penal García Moreno. Me dijo que a ella la habían violado y por eso es que yo vuelvo y recalco los daños moral y físico que los hicieron las fuerzas militares a nosotros. (Tortura. Hombre, Sucumbíos, Putumayo, 1993, p. 93)

Algunas víctimas contaron con el valor para denunciar y describir el trato y las condiciones de abuso de las que fueron objeto.

Me preguntaban sobre dirigentes conocidos del partido socialista y del comunista sobre el financiamiento de la organización, sobre el sitio en que se encontraban el busto y las espadas de Alfaro. Después de varias horas me sacaron los alambres y me dejaron sentada en una silla con un tipo parado al lado mío, que empezó a manosearme, parecía que todos salieron y empezó a hablar de por qué estaba metida en estos asuntos. Hablaba de mi cuerpo, y que estaba el cansado y me botó de la silla y en el piso, y se tiró encima de mí. Me sostuvo y me violó, yo no tenía fuerzas para impedirle, luego me llevó, de regreso a la celda. No se escuchaban voces de nadie. Me dijo que yo era un monstruo que no era ni hombre ni mujer, me dejó ahí desnuda. Cerró la puerta y se fue. Yo sentí que la tortura se estaba terminando (llanto) (Tortura. Mujer, Quito, 1984, p. 435)

38 Mapa de la Tortura investigación en Ecuador, Informe preliminar 1998 – 1999, Fundación Para la Rehabilitación Integral de Víctimas de Violencia PRIVA, Informe Técnico final a la Unión Europea, Proyecto 97/249, Programa de Rehabilitación integral de víctimas de violencia y sus familias Quito, Ecuador, marzo del 2000. Pág. 108. Véase Archivo CV. SO 00089

...hablaba de mi cuerpo, y que estaba el cansado y me boto de la silla y en el piso, y se tiró encima de mí. Me sostuvo y me violó, yo no tenía fuerzas para impedirle, luego me llevó de regreso a la celda.

En el momento que comienza la violación un tipo me tocó el cuerpo, me mete las manos en la vagina, tocar y meter los dedos y decir cosas como, estás buena, estás rica, ahora vas a ver lo que es bueno, ahora vas a saber..., tenemos muchos aquí para que te hagan esto, tocar-te los senos, pellizcarte, tocarte el cuerpo... (Tortura, Mujer, Cuenca, 1986, p. 191)

También las violaciones se dieron contra hombres en algunos casos como en el de Taura, el caso Putumayo o algunos casos de travestis en el contexto de detenciones o prisión.

Yo fui violado por varias veces, en el centro de Rehabilitación Social de Azogues. Fui violado más o menos unas cuatro o cinco ocasiones, y realmente o sea me... he acudido acá para ver si es que hay justicia, porque no puede ser que los señores hicieron lo que hicieron, el uno desapareció del país y el otro sigue trabajando en el mismo centro donde cometió el atroz delito, incluso después de unos meses que él cometió el delito hasta le subieron de cargo. (Tortura. Travesti, Azogues, 2007, p. 193)

En algunas ocasiones la violación se dio contra mujeres embarazadas.

Ahí, otra vez me hicieron, me cogieron así mismo, me arrastraron y me hicieron hincarme pero ahí ya me puse yo ya, solo yo dije eso cuando ya nazcan mis hijos porque yo embarazada no podía discutir, cuando nazcan mis hijos no me he de dejar de ninguno de ustedes. (Tortura. Mujer, Loja, 1997, p. 182)

Uno de los casos más atroces que ha conocido la Comisión de la verdad respecto la violencia sexual es el caso Putumayo, en donde la violencia sexual tuvo un carácter colectivo. Los campesinos que fueron detenidos acusados de participar en un ataque contra una patrulla militar con resultado de varios soldados muertos y que posteriormente fueron exculpados de dicha acción, fueron sometidos durante el periodo de detención a humillaciones sexuales permanentes y violaciones forzadas entre los propios prisioneros. Los hombres violentados tenían que demostrar aparentemente su virilidad según los perpetradores, pero en realidad, a través de relaciones sexuales forzadas con otros/as prisioneros/as, eran violados ellos mismos. En este caso, varios testimonios de diferentes hombres detenidos bajo la acusación de ser parte de la guerrilla muestran el horror de la violencia sexual y los mensajes denigrantes de los perpetradores asociados a la violación. La violencia sexual forzada entre prisioneros se dio en este caso con una detenida por otras causas y entre los propios hombres detenidos.

Él contaba que sinceramente, pues no le daba vergüenza, contar lo que les habían hecho. Les obligaban a violar a la muchacha que cogieron y a violarse o sea... a hacerse las cosas el uno al otro entre

Yo fui violado por varias veces, en el Centro de Rehabilitación Social de Azogues. Fui violado más o menos unas cuatro o cinco ocasiones.

varones, a mamarse el pene del uno al otro. Que eso era lo que les obligaban a ellos. (Tortura. Mujer, Sucumbíos, Putumayo, 1993, p. 89)

Nos obligaban nos decían, “hagan el amor entre ustedes” o “hagan el amor a la pelada”. La pelada por allá chillaba, que la habían violado... decía la muchacha que estaba por ahí. Los militares como que la violaron, háganle el amor a ella también, tóquenle los senos, tóquenle la vagina nos decían a nosotros... si no podíamos ni levantarnos, por la garrotera que nos daban. Nos decían: “hagan el amor entre ustedes” y nos sacaron la pantaloneta. (Tortura. Hombre, Sucumbíos, Putumayo, 1993, p. 90)

Pero la Comisión ha encontrado relatos similares en otros casos de años anteriores, donde las humillaciones sexuales siguen un patrón similar al descrito anteriormente.

A mi yerno lo desnudaron, a mí me subieron encima de mi yerno, y decían: ¡abrázalo a tu yerno ¿qué tiene si es tu yerno? ¡Haz tu lo que quieras con tu yerno! Querían que les digamos del fusil, decían que nosotros teníamos el fusil. (Tortura. Mujer, Lago Agrio, 1987, p. 419)

La tortura genital

La tortura sexual es muy frecuente en los casos que señalan algún tipo de violencia sexual en las personas detenidas, ya fuera como golpizas, colgamientos o aplicación de electricidad (conocida como picana) en los genitales. La aplicación de electricidad en los genitales y/o senos se dio más en las personas que declararon alguna forma de violencia sexual (39.5%), mientras que los golpes en senos o genitales se dieron en 26.7%.

...nos decían: “hagan el amor entre ustedes” y nos sacaron las pantalonetas.

Allí me bajaron los pantalones y un agente, con sorprendente parsimonia, prácticamente me embobinó en el pene un alambre. Luego enchufaron los dos extremos a la pared y con el extremo que quedaba libre me tocaron el ano. Pegué un alarido y un brinco descomunal y me desplomé. Ni bien me acomodaba me volvían a aplicar corriente. Sentía como si un inmenso taladro me atravesar el vientre de atrás hacia delante, y el efecto me invadía de la cabeza a los pies. Después de cada chicotazo quedaba extenuado, como si hubiera realizado un esfuerzo físico exagerado. Deben haberme aplicado electricidad unas quince o veinte veces. Cuando terminaron estaba totalmente embobado, tenía un fuerte dolor en los testículos y el pene hinchado y pelado. (Tortura, Hombre, Guayaquil, 1985, p. 428)

En algunos casos incluso dichas torturas se dieron con instrumentos especialmente diseñados o utilizados con fines de tortura, especialmente para aplicación de electricidad en el cuerpo, como un aparato de generación eléctrica con manivela o toletes eléctricos que han sido utilizados como forma de tortura también en esa época en otros países.

Pues me pusieron uno como anillo en los testículos y eso tenía. Eso iba a una caja con manivela, como molino de café. Esos molinos antiguos de café. Entonces daban cuerda con la manivela y cogían un cable y me daban donde sea. Ahí sentía en los testículos la descarga, el rato que me daban con el cable. (Tortura. Hombre, Quito, 1984, p. 439)

Por ejemplo a mí, me ponían los pies en una lavacara. Con agua, me amarraban un cable; en una silla de esas de, de lata, y me amarraban aquí contra, la silla y ahí me hacía. O sea ahí, desnudo. Desnudo andaba y ahí le hace zapatear la corriente; y lo hacían con corriente, o sino con un teléfono que le daban cuerda. (Tortura. Hombre, Naranjal, 1987, p. 84)

Los genitales son el lugar de expresión corporal de la sexualidad, zonas extremadamente sensibles y además constituyen un elemento clave de la construcción de la masculinidad y feminidad. En tal sentido, la agresión a los mismos, además del dolor y sufrimiento extremo, implica un ataque a su sexualidad, su intimidad y su capacidad reproductiva. Este tipo de violencia sexual es muy frecuente en los hombres como forma de atacar la identidad masculina. La tortura sexual en los hombres incluyó frecuentemente tanto golpes en los testículos, como colgamientos, aplicación de electricidad o quemaduras de cigarrillos en la zona genital.

Había dos tipos más atrás que del guachazo me botaron. Entonces de ahí empezaron ya a alzarne, me cogieron con las manos pues, los testículos. ¡Putá era un animalón! entonces me, ¡me alzó - futa!, y me hacía... y ¡ahí me hacía gritar! Yo creo que les hacían a todos los compañeros eso porque, así como yo gritaba a ellos también les hacían gritar. (Tortura, Hombre, Célica, 1986, p. 443)

Nos guindaban, e incluso de los testículos. Eso le hacen a todos, duelen los brazos, le agarran los testículos, les tiemplan, todo eso me hicieron. (Tortura. Hombre, Naranjal, 1987, p. 440)

Todavía quedan en él las quemaduras con cigarrillo en sus genitales como en su pecho, para que él se declare culpable. (Tortura. Hombre, Panamá, 1986, p. 441)

También se dieron algunos casos en que se aplicó electricidad en la zona genital y anal, uniendo la agresión en zonas sensibles con una forma de violación sexual.

Si nos pusieron cables por el ano pelado, pelado el cable en el pene también nos amarraron unos cables nos hicieron llorar, por eso no podíamos, nos desmayábamos porque no nos dejaban de poner la corriente... (Tortura. Hombre, Sucumbíos, Putumayo, 1993, p. 90)

Me hicieron sentar en una silla, como de cemento y me pusieron unas esposas o no sé que era porque no podía ver porque estaba vendado y los pies eran en un cajón, era agua. Y de ahí vino alguien y me abrió las piernas y me metió unos como ganchos en los testículos y me dieron corriente, estaba desnudo. (Tortura. Hombre, Naranjal, 1987, p. 178)

La tortura sexual en los hombres incluyó frecuentemente tanto golpes en los testículos, como colgamientos, aplicación de electricidad o quemaduras de cigarrillos en la zona genital.

En el caso de los hombres constituyen formas de quebrar su resistencia y hacer real uno de sus mayores temores: la castración o amenaza de castración como una muerte simbólica. Este impacto de la tortura sexual como fuente de dolor y sufrimiento se extiende más allá de la tortura como parte de sus consecuencias físicas y psicológicas.

Cuando él fue torturado fue colgado de sus pulgares después de sus genitales. (Tortura. Hombre, Panamá, 1986, p. 441)

La tortura sexual también en el caso de las mujeres, se orientó a generar dolor y sufrimiento utilizando las zonas más sensibles del cuerpo femenino, especialmente los senos, para producir dolor y aumentar la vulnerabilidad.

Le cuento que le buscan a uno como partes húmedas, en las partes íntimas de uno, ya me ponen lo que se dice por este sector aquí, y por el oído, la lengua por eso digo como que buscan que te coja la corriente, y aquí en los pezones. En eso se basaron todo el tiempo. (Tortura. Mujer, Guayaquil, 1986, p. 99)

La tortura sexual en las mujeres se aplicó buscando los puntos de mayor sensibilidad para producir dolor, pero también con un fuerte componente simbólico de ataque a la identidad e intimidad.

Me volvieron a sacar a otro interrogatorio, me llevaron a la misma sala que en la mañana, me desnudaron el pecho, me amarraron las manos por detrás del espaldar de la silla, y me empezaron a aplicar electricidad en los pezones, esto era mucho más fuerte que en los dedos es más sensible gritaba de dolor intermitentemente me daban golpes con los puños. Un rato me patearon tan duro que me caí para atrás, con todo y silla, una vez en el suelo me patearon con la punta de las botas en el vientre varias veces, pienso que eran dos militares, esto me produjo una hemorragia vaginal. (Tortura. Mujer, Esmeraldas, 1983, P157)

...un rato me patearon tan duro que me caí para atrás, con todo y silla, una vez en el suelo me patearon con la punta de las botas en el vientre varias veces, pienso que eran dos militares, esto me produjo una hemorragia vaginal.

Violencia sexual y maternidad

Algunos testimonios de mujeres refieren que la tortura se hizo incluso estando embarazadas, después de cerciorarse de su estado de gravidez. Si bien esto se dio de forma minoritaria y afectó a 3.5% de las personas que declararon violencia sexual, la gravedad de los hechos supone un ejercicio de crueldad extrema, porque las mujeres se encuentran en una situación de mayor sensibilidad y vulnerabilidad y unen a la tortura de la persona el sufrimiento por el posible daño al bebé como una parte de la tortura a su madre. El miedo a las consecuencias en el bebé forma parte del terror y de la afectación real en la salud y desarrollo del embarazo, que supone la tortura.

Nos lanzaron y comenzaron los golpes, las patadas y me decían que no he de estar embarazada. (...) Me daban golpes permanentes en la cabeza y a mí me desnudaron a pesar de que estaba embarazada, me sometieron a un examen para ver si estoy embarazada y pasé sin comer, porque ellos no nos daban de comer. Me hacían caminar con los pies descalzos en unas piedritas menuditas que duele; me amenazaron con ponerme electricidad (...) Me pusieron electricidad en los pies a pesar de que yo estaba embarazada. Yo tenía miedo de que mi hija nazca con alguna malformación. (Tortura. Mujer, Quito, 1985, p. 235)

Adicionalmente, se describen algunas intervenciones médicas forzadas que formaron parte del contexto de la tortura a dichas mujeres detenidas. En 10% de estos casos las víctimas refirieron presencia de personal médico. La intervención médica en estos casos no supuso ninguna garantía para la salud de las mujeres ni para la prevención de la tortura, lo cual constituye una violación flagrante de los principios éticos de la intervención médica.

Yo le dije al médico que estaba de dos meses, yo les dije a éstos: 'estoy embarazada'. Y éstos me pegaban, me patearon. Mi doctor me tocó, empezó a examinarme, me hicieron el eco, decían que de pronto... (llanto)... la niña iba a nacer mal, por las torturas y golpes... (llanto)... y me hicieron el eco y estaba bien. Pero mi hija sufrió posteriormente de convulsiones y tomó el medicamento Fenobarbital hasta los cinco años. (Tortura. Mujer, Quito, 1986, P307)

En otros casos la tortura se extendió hasta la amenaza de secuestrar a los hijos e hijas que podrían nacer durante el período de detención o cuando alguna de las detenidas había dado ya a luz en la maternidad:

Yo estaba embarazada, y a mí me amenazaban con que mi hija no iba a nacer, que mejor mi hija iba a estar en otras manos, como si soy lo peor. Y que cómo iba a tener una hija, que mejor formación le iban a dar otras personas. (...) En el CDP (...) ahí es un trato muy feo. Yo ahí di a luz. Y siempre, durante la tortura, me decían que van a maltratar a mi hija. Fue incluso el Piñeiros al CDP, y me dijo: '¡Esta guagua va a ser mía! (Tortura. Mujer, Quito, 1985, p. 235)

Decía 'a qué rato me cogen, me vienen a hacer algo', y le cuidaba a la niña porque pensaba que le podían robar. Una vez un policía entró a la habitación de la maternidad donde ya me encontraba, cerró la puerta fuerte y yo me desperté. A medida que se iba acercando le grité malas palabras y él me decía: 'olvidate de esa pelada, va a ser comida para los lobos'. Empecé a gritar por ayuda desesperadamente, porque este tipo se acercaba y veía que quería quitarme a la niña. (Tortura. Mujer, Quito, 1986, p. 307)

Del total de los testimonios que denuncian violencia sexual, 8.1% de los casos señalaron la amenaza de secuestro o de daño

Yo le dije al médico que estaba de dos meses, yo les dije a éstos: 'estoy embarazada'. Y éstos me pegaban, me patearon.

al hijo/a como una forma de tortura; se incluyen los casos de los hijos e hijas que nacieron durante el periodo de detención y otros casos de hombres y mujeres que refieren dicha amenaza para sus hijos o hijas.

Requisas y violación de la intimidad de las mujeres

Otro espacio en el que se dio violación de la intimidad de las mujeres fue el de las requisas y registros corporales a las familiares que debieron afrontar permanentes requisas vaginales y desnudos forzados cuando visitaban a sus familiares en las cárceles.

Yo iba a visitar a mi señor hermano y estaba muy contrariado porque días antes habían intentado manosear sexualmente a mi madre aduciendo que mi madre llevaba coca en la vagina porque iba a visitar a mi hermano. (Tortura. Hombre, Naranjal, 1987, p. 97)

Dichas revisiones corporales en la entrada a las cárceles generaron mucha rabia y sentimiento de violación de la intimidad, bajo la aparente razón de buscar droga o explosivos. Los relatos de las mujeres afectadas muestran, como en el siguiente caso, el extremo al que llegaron dichas prácticas incluso esculcando a bebés.

En el Penal, cuando fue mi esposa y mi hija de visita, unas personas la desnudaron, y le buscaban queriéndole buscar droga y explosivos en las partes íntimas a mi esposa. Y a mi hija también la desnudaron le sacaron el pañal. Entonces a mi esposa le dio coraje, se fue casi encima de ellos, los insultó y no dejó que la revisen a mi hija, pero ya la tenían desnudita a ella en una mesa o en una silla. (Tortura. Hombre, Naranjal, 1987, p. 159)

En el Penal cuando fue mi esposa y mi hija de visita, unas personas la desnudaron, queriéndole buscar droga y explosivos en las partes íntimas a mi esposa. Y a mi hija también la desnudaron, le sacaron el pañal.

También se describen las prácticas vejatorias asociadas a las requisas corporales en las mujeres con frecuentes tocamientos y violaciones de su intimidad.

Cuando íbamos a visitarles a mis hermanas en la cárcel ¡Qué bestia! Nos revisaban pero hasta el pelo creo, era tenaz, nos desvestían, horrores. Yo me acuerdo que me desnudaba, pero si nos tocaban todito. Nos hacían sacar hasta a veces el brasier. (Tortura, Mujer, Quito, 1985, p. 6)

Dichas prácticas fueron causa frecuente de quejas sobre el comportamiento de los funcionarios de prisiones.

A eso protesté, grité, les insulté, porque realmente yo salía de mis fueros ante una injusticia. Yo no soy capaz de llevarme mal con la humanidad, pero ante una injusticia me convierto en una fiera. Imagínese lo que era palpar... cuando me metieron a la caseta, le dije: Usted me toca y no sabe a lo que se expone. ¡Tóquele a su madre! –le dije así. (Tortura. Mujer, Quito, 1985, p. 426)

Los familiares en general consideran que las requisas constituyeron una forma de tortura y violación a las mujeres. Las formas de violencia sexual incluyen acciones como inspecciones injustificables y desnudez forzada, entre otras. En un caso ante la Comisión Interamericana de Argentina (caso 10.506), se considera la realización de inspecciones vaginales injustificadas a una mujer y su hija menor, durante visitas carcelarias a su cónyuge y padre, como en un caso donde se violaron el derecho a la integridad personal, la protección de la honra y la dignidad, derechos de familia y derechos de la niñez. Dichas prácticas deben ser evitadas y tenerse en cuenta los estándares internacionales en esta materia.

Consecuencias de la violencia sexual

En mi caso no hubo tortura física, o sea sí hubo maltrato, sí me pegaban pero, lo terrible para mí fue lo sexual, es decir, la agresión sexual, eso fue lo fuerte (llanto) o sea, es una agresión de muerte (llanto), es una agresión terrible. (Tortura. Mujer, Esmeraldas, 1985, p. 55)

Este relato de su experiencia, por parte de una de las víctimas de violencia sexual que dieron su testimonio a la Comisión de la Verdad, señala el enorme impacto que tuvieron estas prácticas en las personas detenidas. La violación y más ampliamente la violencia sexual constituyen un ataque a la dignidad y a la identidad de la persona, y una vivencia individual (y en ocasiones colectiva) profundamente traumática, con independencia del entorno cultural, añadiendo a las secuelas físicas de la violencia, dolor, humillación y vergüenza. Frecuentemente las mujeres pueden perder su confianza en los demás, su sentido de seguridad y muchas veces su aceptación social, dado que pueden incluso ser culpabilizadas por otros de lo sucedido. Los efectos en los hombres tienen que ver frecuentemente con periodos de alteraciones de la sexualidad o el cuestionamiento de su rol masculino.

La respuesta social hacia las víctimas muchas veces es de rechazo e incomprensión, cuando no de culpabilidad. Por otra parte, el enorme impacto subjetivo de la violación sexual afecta a sus relaciones afectivas y familiares. La revelación de los hechos puede generar respuestas negativas de su entorno, y frecuentemente las mujeres (pero también los hombres) tienen que guardar su dolor, la sensación de vergüenza o humillación en su corazón, al abrigo de la incomprensión o el ostracismo social. Todo ello hace que las consecuencias psicosociales pueden todavía estar presentes mucho tiempo después. Otras consecuencias frecuentes de la violación son el temor al embarazo y los dilemas éticos que siguen a un embarazo no deseado producido por la violación, además de problemas ginecológicos como infecciones y enfermedades de

Las mujeres víctimas de violencia sexual pueden perder su confianza en los demás, su sentido de seguridad y muchas veces su aceptación social, dado que pueden incluso ser culpabilizadas por otros de lo sucedido. Los efectos en los hombres tienen que ver frecuentemente con periodos de alteraciones de la sexualidad o el cuestionamiento de su rol masculino.

transmisión sexual. El miedo a la violación en las mujeres permea muchos de los casos que se incluyen en este informe.

Teníamos una hija también mía que tenía dos bebitas que a cada ratito en lo que estábamos encerrados en un cuarto ahí no teníamos ni luz, el soldado le decía que salga a la hija mía, yo le digo a la hija mía: ¡no salgas! Porque ahí te pueden violar y no te muevas. ¡salga! Le decían ¡porque quiero tomarme un café! ... A la hija de un vecino decían que la habían violado. (Tortura. Mujer, Lago Agrio, 1987, p. 419)

En los casos recogidos por la comisión de la verdad las secuelas físicas y emocionales de las diversas formas de violencia sexual son aún evidentes y profundamente traumáticas. Un 73.3% de las víctimas que declararon violencia sexual señalaron consecuencias negativas, mientras solo 10.5% refiere que no las tuvo. De cada diez víctimas sí señalaron consecuencias negativas emocionales (87.3%). Le siguen en importancia las consecuencias familiares (71.4%), y laborales (31.7%). Numerosos estudios sobre el impacto de la violación sexual muestran una alta prevalencia de síntomas psicológicos, “en estudios en población general las mujeres que habían sufrido violación sexual tenían 33% de síntomas psicológicos importantes, 15% en caso de violencia física y 6% en caso de no haber sufrido malos tratos, también se da un mayor riesgo de conductas suicidas en los momentos posteriores al hecho (OMS, 2002)”³⁹. A continuación se señalan algunas de las consecuencias en la salud y situación psicológica de las víctimas que dieron su testimonio a la Comisión.

La dificultad de la denuncia

Un primer aspecto a considerar es la dificultad no solo de investigar estos casos, sino de que exista un reconocimiento de los hechos por la propia víctima. Durante mucho tiempo las víctimas de violencia sexual guardan en su interior las consecuencias de los hechos. El silencio puede ser una forma de manejar el impacto pero también frecuentemente se ve condicionado por el estigma que rodea a las violaciones como por la falta de reconocimiento social.

Sin embargo, comparativamente con otras experiencias, algunas víctimas, ya fueran hombres o mujeres, denunciaron los hechos ante la Comisión aún en medio de una fuerte conmoción, y como parte de un proceso de confianza. En otros casos la ambivalencia emocional entre el reconocimiento de los hechos y las consecuencias que esto podría tener en la propia estima personal se manifiestan de forma clara.

Porque además es vulnerar como ser humano o sea, el momento que se meten con la cuestión sexual te ponen en mucho mayor desventa-

39 OMS (2002). La Violencia Sexual. En Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud. OMS.

Un 73.3% de las víctimas que declararon violencia sexual señalaron consecuencias negativas, mientras solo 10.5% refiere que no las tuvo.

ja, entonces yo creo que es una de las armas que utilizan contra las mujeres. (Tortura. Mujer, Quito, 1989, p. 102)

Estas dificultades no se dan solamente en el caso de las mujeres donde la violación sexual es más frecuente. El siguiente ejemplo, de un hombre en el que se declara la existencia de amenazas de violación pero no de violación sexual, muestra las dificultades de reconocer los hechos y dicha ambivalencia respecto a las consecuencias que tendría el reconocimiento.

- ¿Hubo violación contra ustedes o les amenazaron con violarlos?

Sí pero si así fuera no vamos a decirlo... Sí desde luego que sí, pero ya algo contundente no creo, pero detectaban quiénes eran los que tenían un mando interno nuestro, y decían a éste le vamos a violar a éste le vamos hacer maricón pero no se hizo, al menos de mi parte no. Pero yo creo que no lo hubiera contado a ustedes, a nadie porque siempre queda diezmada la hombría de uno, pero no, no hubo, para qué voy a exagerar, eso no hubo. (Tortura. Hombre, Quito, 1985, p. 248)

Como parte del ostracismo que experimentan las víctimas de violencia sexual se encuentran el miedo a la denuncia y su consecuente estigmatización. Las personas suelen experimentar vergüenza y temor de hablar sobre su experiencia y que se conozcan públicamente los hechos. A esto es preciso subrayar que, la gran mayoría de veces, estos esfuerzos tampoco se ven recompensados debido a la impunidad reinante. Finalmente, las pruebas que se requieren en los respectivos procesos judiciales, así como la poca formación y sensibilidad de muchos operadores de justicia, hacen que el proceso en sí mismo en lugar de reivindicar la dignidad de las personas, se torne perverso y re-traumatizante.

Las personas suelen experimentar vergüenza y temor de hablar sobre su experiencia y que se conozcan públicamente los hechos.

Me decían: ¡denúnciale! Y yo le decía: “no, me da miedo”. Es verdad que yo no pude denunciarles enseguida porque todavía estaba en el centro, y entonces puse la denuncia dos meses después de que recuperé mi libertad. Me dijeron en Azogues que en dos meses ya ha pasado mucho, ya no hay pruebas de violación, así que ya no hay como hacer nada. Puse la denuncia en la Fiscalía, estuve con el fiscal que no hizo nada, él se molestaba cada vez que yo me iba a la Fiscalía a pedir un documento, a pedir ayuda, me iba con un abogado. Me decía venga mañana, venga más tarde y era para que pase el tiempo y se acabe la instrucción fiscal, y no recuperar pruebas. (Tortura. Travesti, Azogues, 2007, p. 193)

Agresiones a la identidad

Uno de los objetivos primordiales de la violencia sexual es resquebrajar la identidad y voluntad de las víctimas. Se intenta agraviar la dignidad de las víctimas y consecuentemente su autovaloración como persona, como mujer u hombre. En el caso del

siguiente testimonio de una ex militante de AVC se aprecia como la violencia sexual se vive como una forma siniestra de ejercer poder sobre el cuerpo, la mente y las emociones de la víctima.

Las torturas en realidad eran muy fuertes físicamente al extremo de romper mi piel de sangrarme, ocasionar inflamaciones moretones y, manoseos o sea tanto físicamente como sexualmente y emocionalmente pues realmente los torturadores lo que quieren es destruir tu integridad, tu dignidad, desprotegerte de aquel amparo social que tienes y dejarte inválida, quebrarte. (Tortura, Mujer, Quito, 1986, p. 408)

En el caso de los hombres, el impacto de la violencia sexual ha sido en general, uno de los temas menos develados en este tipo de contextos. Muchas personas prefieren mantener el silencio o negar estos hechos, asimismo, hay quienes incluso hablaron sobre sus abusos pero han decidido que estas situaciones no formen parte del testimonio público. La estigmatización y la vergüenza son sentimientos muy comunes y muchas veces más profundas en la violencia contra los hombres. Además, los señalamientos homofóbicos juegan también un rol importante en este tipo de consecuencias.

Algo que no pude contar pero me ha hecho mucho daño, es que cuando me dieron esos narcóticos, amanecí al otro día con mis pantalones abajo. Habían abusado de mí. Lo sé porque al salir del CDP, con esa droga en mi cuerpo, no me di cuenta. Cuando ya estaba en la casa, quería irme al baño, empecé a subirme en la taza porque no podía evacuar sentado normalmente, fui donde un amigo médico y le digo esto me pasó, y me dijo: te introdujeron algún elemento. Entonces eso provocó que me produzca hemorroides, y bueno con el tiempo he logrado curarme de esas cosas físicas, pero me estorbaba psíquicamente. (Tortura. Hombre, Quito, 1987, p. 95)

...algo que no pude contar pero me ha hecho mucho daño, es que cuando me dieron esos narcóticos, amanecí al otro día con mis pantalones abajo. Habían abusado de mí.

Estigma y silencio

En el contexto socio-cultural en que se ha desarrollado la vida de las personas sobrevivientes en Ecuador, que es básicamente un medio conservador y con marcados valores religiosos en el cual la sexualidad *per se* suele ser silenciada y negada, la estigmatización de las personas en casos de violencia sexual se torna en una mayor marginación y aislamiento social.

En la mayor parte de las ocasiones estos efectos prolongan la impotencia y las formas de protección más primitivas de la personalidad que se desarrollaron durante los hechos, como en este caso donde la persona fue testigo de violación sexual a otra detenida.

Mi único mecanismo de defensa es quedarme alejada o sea, tratar de alejarme de la imagen. Yo estaba además en una actitud de de-

fensa, era una sensación de impotencia que te pongan eso al frente y tú no puedas hacer nada, pero también era la necesidad de protegerte, o sea de no bajar la defensa. (Tortura. Mujer, Quito, 1989, p. 102)

En el caso de los hombres, estas tendencias se vuelven aún más fuertes y por tanto los impactos son más profundos, por cuanto se asocia la violación o tortura sexual como indicios de homosexualidad en las víctimas, que se vuelve un nuevo señalamiento revictimizante y deben aprender a lidiar con esto en los diferentes espacios de su vida personal y profesional.

Bueno pasó algo, que parece ser que en el mismo movimiento obrero revolucionario, había gente que empezó diciéndome: ya no es hombre, éste es maricón. Cosas así. La información de donde me torturaron parece que se hizo eco a ciertas personas del movimiento obrero, entonces eso me afectó. De todos modos sí, a la edad que tengo y seguro de mi orientación sexual y de lo que yo soy, no voy a declinar sólo por ser lastimado de esa manera, no voy a ser menos hombre. (Tortura. Hombre, Quito, 1987, p. 95)

De igual manera, el tema de la violencia sexual produce sentimientos de vergüenza y culpa entre los círculos más íntimos. Tanto los abusos sexuales como los impactos a este nivel son temas tabú que se niegan e invisibilizan socialmente. Las mujeres suelen sentirse responsables de alguna manera por lo sucedido y frecuentemente son culpabilizadas por otros, como parte de los estereotipos de género.

En el momento que estás en la militancia una trata de dejar de lado las cosas que te afectan emocionalmente, pero por ejemplo otra compañera conversando, me decía, por ejemplo, a mí me violaron, pero no pasa de eso, como que entre compañeros mismo no hemos entrado en detalles. (Tortura. Mujer, Quito, 1989, p. 102)

Problemas de salud

Entre las consecuencias físicas usuales se encuentran infecciones en diversas zonas del sistema reproductivo, problemas ginecológicos y enfermedades de transmisión sexual o incluso algunos casos de probable esterilidad. La mayor parte de estos impactos en la salud no fueron atendidos de forma conveniente, no contaron con atención médica ni apoyo psicológico apropiado. Las consecuencias físicas afectaron a más de tres de cada cuatro víctimas que declararon violencia sexual (33.3%). Un 37.9% tuvo heridas, y al menos un 27.6% tuvo enfermedades y también una de cada diez tiene dolor crónico.

Estaba desnuda ahí tirada en el piso, que por cierto nunca creo que lo he dicho, pero sí, creo que agarré hongos vaginales. En algún mo-

En el caso de los hombres, estas tendencias se vuelven aún más fuertes y por tanto los impactos son más profundos, por cuanto se asocia la violación sexual como indicio, de homosexualidad.

mento tuve que aplicarme alguna crema y comencé a combatirlo ahí. (Tortura, Mujer, Quito, 1986, p. 408).

Los efectos a nivel físico también incluyen síntomas varios que pueden tener una relación directa evidente, pero que también pueden aparecer de manera más difusa o diferida en el tiempo y que incluso las víctimas no relacionan con la violencia sexual producida. Los siguientes ejemplos muestran efectos evidentes de la violación sexual en un caso, mientras en el otro las consecuencias de la violencia sexual se evaluaron por parte de un profesional que determinó secuelas posteriores.

Después de las violaciones tuve garrapatas. Casi no me daba cuenta de nada. Me dolía todo el cuerpo, la cabeza, el pecho, los senos abultados, me hinché, me dio por engordar aunque no comía apenas. También tuve alguna hemorragia anal. (Tortura. Mujer, Guayaquil, 1985, p. 402)

Pedí que me llevaran al servicio higiénico y me asusté al ver que orinaba sangre. Supuse que se debía a los golpes en los riñones, aunque un médico amigo que me visitó en prisión, como a los tres años me dijo que también podía deberse a los culatazos con el fusil en la pelvis. (Tortura, Hombre, Guayaquil, 1985, p. 428)

...pedí que me llevaran al servicio higiénico y me asuste al ver que orinaba sangre. Supe que se debía a los golpes en los riñones.

Impactos en la sexualidad

La violencia sexual ejercida tanto en hombres como en mujeres puede tener consecuencias profundas y a largo plazo en su sexualidad, la expresión de emociones y las relaciones afectivas. Por una parte las personas experimentan cambios en relación a su imagen corporal. Los recuerdos traumáticos, las sensaciones de repugnancia y suciedad, así como las imágenes permanecen asociadas a la vida sexual y en muchos casos a la vida afectiva en general.

Efectos traumáticos en la sexualidad

Referente a los efectos dentro de la vida sexual de las víctimas podemos identificar la anulación de la efectividad en lo sexual, dificultades para mantener una relación sexual y/o emocional adecuada. Pérdida del deseo sexual y erección por efecto de la aplicación de corriente eléctrica en los órganos genitales. Degradación de su sexualidad como un elemento deshumanizante, relacionado con el terror, la fuerza, el dolor, la destructividad, el rechazo, la repulsión ausente de todo tipo de afectividad, comunicación y placer.

Afectación de la identidad sexual por ser obligados a tener relaciones homosexuales, por ser objeto de abuso sexual y violación. La amenaza de violar a sus hijas y esposas en su presencia o quitarles a los hijos. Incapacidad temporal de rehacer su vida sexual posteriormente a las torturas y humillaciones sexuales⁴⁰.

Todo ello tiene un impacto traumático en la actualidad en varios de los casos de violación sexual analizados por la Comisión de la Verdad. Este impacto en la vida íntima, la capacidad de experimentar o dar placer, condiciona aún hoy en día en muchas víctimas de estos hechos sus relaciones afectivas.

Al tener como imagen a los agresores masculinos dentro de la tortura, estás con esta imagen, y estar con un hombre en la cama queriendo establecer este otro tipo de relación, a uno no le es nada fácil, lo que se traduce en la anorgasmia. Eso en mí fue bastante largo y no sé la verdad si esté totalmente restablecido. Bueno, toda la sexualidad creo que no se reduce al acto en sí, la corporalidad que también que a veces lleva a nada de tocarte, nada de vida íntima que se traduce en resquebrajamiento. (Tortura, Mujer, Quito, 1986, p. 408)

Las violaciones fueron varias veces. Eso ha tenido un impacto psicológico. Todavía hoy soporto que alguien me hable al oído, sentir el calor cerca, eso ya no lo soporto (llora). (Tortura. Mujer, Guayaquil. 1985, p. 402)

En otros casos, los efectos en la sexualidad tuvieron una larga duración pero las víctimas consiguieron sobreponerse, como en este caso de tortura con descargas eléctricas y violencia sexual. La pérdida de deseo sexual es un indicador del impacto de las violaciones.

No tenía relaciones sexuales, no se paraba el pene de la corriente y la garrotera que nos daban. Ahora ya es normal, pero me duró como dos años por ahí. No tenía ganas por esa corriente que nos ponían en el pene, amarrados... (Tortura. Hombre, Sucumbíos, Putumayo, 1993, p. 90)

Otra afectación muy seria es la del embotamiento afectivo, es decir la incapacidad que experimentan muchas víctimas y sobrevivientes de hechos de violencia sexual para expresar cariño y ternura. Síntoma que forma parte del llamado trastorno de estrés postraumático (TPET)⁴¹, más allá de poder ser elementos para un diagnóstico son secuelas muy duras que reflejan el impacto del trauma sobre la vida misma de la gente y que si no es bien entendido, muchas veces puede producir aún mayor aislamiento, culpa y estigmatización.

40 Caso Putumayo. Informe Efectos del daño psicológico y psicosocial. Dra. Gladys Montero y Lcdo. Hugo Venegas. 1994, p.2. Archivo CV. Exp.221291, p.10569

41 Felicitas Treue caracteriza TPET como los síntomas de re – experimentación del trauma, evitación y el aumento de activación. Afirma además que no existe una respuesta universal a la tortura, ni existe un “síndrome de tortura” sino existe un amplio abanico de sufrimientos psicológicos provocados por la tortura. Conferencia impartida en la Universidad Central en Quito Ecuador el 21 de noviembre del 2007.

El problema es que yo me controlé totalmente para no llorar, para que no me quebraran. Después no he podido tener ningún tipo de relación con ninguna gente, no siento nada. Si me dicen que se muere mi madre, no me importa. No tengo amor a las cosas, a la gente. (Tortura. Mujer, Guayaquil. 1985, p. 402)

42 Véase ficha psicológica adjunta a la ficha de expediente, Archivo CV. Carpeta JU 00297.

Del total de víctimas que dieron su testimonio a la Comisión de la Verdad, respecto de las cuales se pudo completar una ficha psicológica,⁴² las consecuencias en la sexualidad se dieron en al menos una de cada cinco víctimas (20%), que refirieron alteraciones de la vida sexual o incapacidad reproductiva como consecuencia de los hechos.

Impactos en la maternidad y paternidad

Asimismo, las consecuencias de las violaciones sexuales se ven reflejadas en el campo de la maternidad y paternidad de los sobrevivientes de dichos vejámenes. El descubrimiento de estos efectos no siempre es fácil y a la vez puede ser multicausal, ya que sin duda, la mayoría de estos hechos dejan secuelas físicas o psicológicas graves, que pueden afectar posteriormente la capacidad de procrear. Sin duda, las asociaciones a nivel psíquico que producen este tipo de traumas son elementos a tomar muy en cuenta el momento de analizar los impactos en la maternidad y paternidad de las víctimas.

A los pocos meses de estar en libertad, si se puede llamar así, estando embarazada de ocho semanas, un tipo me agredió verbalmente. Era una de las primeras veces que me atrevía a estar fuera hasta «tan tarde», como a las 7 de la noche. Estaba llegando a casa, cuando me cortó el camino atravesando la moto delante de mí, me insultó en los peores términos, y dijo que un día, cuando yo menos lo espere, tendrá el placer él mismo, de hacerme pedazos con sus propias manos. Nunca he visto un rostro tan deformado por el odio y la violencia. Unos minutos después me comenzó una hemorragia que terminó con mi embarazo. (Tortura. Mujer, Quito, agosto 1984).

...después no he podido tener ningún tipo de relación con ninguna gente, no siento nada. Si me dicen que se muere mi madre, no me importa. No tengo amor a las cosas, a la gente.

Dichos problemas como el de esterilidad se han manifestado en algunas mujeres y hombres que sufrieron tortura sexual y violación. Como en el caso que se relata a continuación, la mujer que fue víctima de torturas sexuales no pudo concluir los embarazos, experimentando sucesivas pérdidas que se convirtieron en nuevos sufrimientos.

Tuve muchos problemas en los embarazos, nunca pude concluir un embarazo. Yo tuve como cinco embarazos, y al final decidí adoptar una niña por tantas dificultades. Un médico me dijo que ese era un problema de la tortura, quizá por algún bloqueo. Entonces al final

los embarazos no concluidos eran otra tortura. Y decidí ya no intentar más. Hace nueve años adopté y me siento super feliz de haberlo hecho. (Tortura. Mujer, Esmeraldas, 1985, p. 56)

Los testículos se quemaron, sentí que eran sumamente fuertes (...) solo tengo una única hija, no tengo más, no sé si sería por eso, he intentado, pero no se ha podido. (Tortura. Hombre, Naranjal, 1987, p. 442)

Asimismo, el estado de gravidez puede ser experimentado por algunas víctimas como el correlato contrario a las experiencias de muerte sufridas. En el siguiente caso el embarazo posterior fue vivido, como un símbolo de vida, una esperanza que pone distancia, al menos por un tiempo, del horror sufrido.

Cuando estaba embarazada sentía mucha emoción, había algo que me hacía sentirme muy viva. Sentía que había vida en mí. Me embaracé dos veces. Solo por eso (llora) porque no sentía nada. De todas maneras tuve suerte porque yo vivo y otra gente no vive después de todo esto. (Tortura. Mujer, Guayaquil. 1985, P402)

Homofobia y transfobia: violencia y discriminación contra el colectivo LGBTI en la década de los 1990 y 2000

La violación a los derechos humanos de las personas del colectivo LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, travestis, transgéneros e intersexuales) ha sido una práctica reiterada y de permanente denuncia desde antes del período de gobierno de Febres Cordero. La Comisión de la Verdad no pudo investigar específicamente los casos individuales de detenciones arbitrarias, violencia sexual o tortura en personas pertenecientes al colectivo LGBTI debido a que no recogió testimonios individuales que pudieran documentar estas violaciones con las garantías necesarias, dado que las víctimas no llegaron a la Comisión a dejar sus testimonios.

Sin embargo, la Comisión realizó varios grupos focales⁴³ y entrevistas en profundidad con personas pertenecientes a dichos colectivos de forma que se pudiera visibilizar esta problemática como parte de los desafíos pendientes de la defensa de los derechos humanos en el país. Esta exigencia es especialmente importante por cuanto son personas consideradas diferentes o marginales por su condición sexual y cuyos derechos han sido frecuentemente violados. En varios de los casos que se analizan a continuación son evidentes las responsabilidades de los poderes locales y regionales.

43 Archivo CV. Grupo Focal, 7 de julio 2008 CD – ROM – 00009.00

Yo tuve como cinco embarazos, y al final decidí adoptar una niña por tantas dificultades. Un médico me dijo que ese era un problema de la tortura, quizá por algún bloqueo. Entonces, al final los embarazos no concluidos eran otra tortura.

El contexto de discriminación al colectivo LGBTI

Esta violencia de género se fundamenta en relaciones de poder estructuralmente asimétricas. Es decir, para el discurso dominante estos grupos son considerados una “amenaza” al orden social, en virtud de que no acatan la norma heterosexual y patriarcal de la sociedad. Por el cuestionamiento a los roles social y tradicionalmente definidos para los géneros, tales grupos padecen a diario una fuerte condena moral, violencia y exclusión social.

Cuando se habla de prácticas discriminatorias, no puede soslayarse el concepto de “lo humano” que subyace, en el campo de los derechos humanos⁴⁴. En efecto, la afirmación de los derechos sexuales toma un significado especial. Por ejemplo, cuando luchamos por nuestros derechos no estamos sencillamente luchando por derechos sujetos a mi persona, sino que estamos luchando para ser concebidos como personas⁴⁵.

En Ecuador, las personas de los grupos LGBTI aún están luchando por ser reconocidos como “humanas”, ya que el reconocimiento de su *humanidad* posibilita su reconocimiento como sujetos que tienen derechos. Precisamente, ha sido el discurso de lo “patológico”, la “anormalidad”, lo “contranatural”, la “delincuencia”, la “degeneración”, etc. —de fuerte tendencia biologicista—, promovido desde ciertas instituciones de control social (educativas, médicas, psiquiátricas, religiosas, etc.), lo que ha preconizado la deshumanización de los grupos LGBTI. Dicho discurso puede verse reflejado en la penalización de la homosexualidad que rigió en Ecuador hasta el año 1997. El primer inciso del artículo 516 del Código Penal, tipificaba la homosexualidad consentida entre varones adultos con penas que iban de los 4 a los 8 años de reclusión⁴⁶. Es decir, se penalizaba la orientación sexual de los varones y se vejaba la condición humana de los mismos. Por tanto, era considerado “delincuente” todo aquel que fuera o pareciera ser homosexual.

Hasta antes de la despenalización de la homosexualidad, en noviembre de 1997 era bastante fuerte la represión policial, puesto que argumentaban que el artículo 516 penalizaba la homosexualidad y les daba pauta para agredir, golpear, tomar a gente presa sin parte policial, como una manera de secuestro, esto más de daba en Guayaquil. (Entrevista a Rashell Eraso, Asociación Alfil, 12 de junio de 2008)

Además dado que solo se consideraba la homosexualidad entre varones, solo ella se penalizaba. Las relaciones lésbicas ni siquiera eran contempladas en el imaginario represivo, lo que hizo que la persecución a las mujeres lesbianas fuera menor en ese tiempo.

44 En este sentido, la pregunta acerca de qué constituye lo humano, y quién es considerado como humano y quién no, no es una cuestión baladí, por cuanto define los límites de quiénes son considerados sujetos de derechos humanos en la práctica y no en la teoría. e algunas vidas no encajan en el discurso dominante de lo humano, y esta *deshumanización* da lugar a la violencia física y a la conculcación de los derechos de las personas

45 Judith Butler, *Deshacer el género*, Barcelona, Ed. Paidós, 2006, p. 56.

46 El inciso primero del artículo 516 del Código Penal del Ecuador establecía que: “En los casos de homosexualismo, que no constituyan violación, los dos correos serán reprimidos con reclusión mayor de cuatro a ocho años.”

Como el artículo 516 sólo penalizaba la homosexualidad entre adultos varones, en virtud de ello se invisibilizaba a las lesbianas. Las mujeres estaban invisibilizadas. Por ejemplo, como anécdota, cuando iban a hacer batidas en los sitios de diversión de personas sexualmente diversas, se llevaban presos a los hombres, pero no a las mujeres. (Entrevista a Sandra Álvarez Monsalve, Organización Ecuatoriana de Mujeres Lesbianas, 19 de mayo de 2008)

Ahora bien, un hecho paradigmático que desencadenó denuncias y solidaridades en torno de la inconstitucionalidad del mencionado artículo, fue la detención masiva de cien homosexuales en la ciudad de Cuenca en 1997, fenómeno que incluyó violencia física, encarcelamiento, violación del derecho a la privacidad y a la intimidad personal. Por tal motivo, varias organizaciones LG-BTI, de mujeres y de derechos humanos, presentaron una acción de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional (TC) contra dicho artículo y, a raíz de ello, en noviembre de 1997 el TC declaró inconstitucional el inciso primero del artículo 516⁴⁷.

Si bien en este antecedente en jurisprudencia constitucional no se rescatan los principios de derechos humanos, “es innegable el logro alcanzado, puesto que dio lugar a un proceso de articulación entre las organizaciones LGBTI y de mujeres, que tuvieron un rol importantísimo en las discusiones que sobre derechos sexuales y reproductivos se dieron en la Asamblea de 1998, y que a su vez dio lugar al reconocimiento constitucional de algunos derechos”⁴⁸.

En el año 1998, durante el proceso de la Asamblea Nacional Constituyente, las organizaciones por la diversidad sexual y feministas bregaron por la ampliación del principio de igualdad ante la ley, traducida en la explícita inclusión de la no discriminación por “orientación sexual”, y en la consagración de los derechos sexuales de las personas. De este modo, la promulgación de la Constitución Política del Ecuador de 1998 marcó un hito crucial en el reconocimiento de la igualdad de los grupos LGBTI, dado que el artículo 23, numeral 3 de la Constitución de Ecuador estableció que: *todas las personas serán consideradas iguales y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin discriminación en razón de nacimiento, edad, etnia, color, origen social, idioma, religión, filiación política posición económica, orientación sexual estado de salud, discapacidad, o diferencia de cualquier otra índole.* A pesar del innegable avance que la aprobación de este artículo implicara en el reconocimiento de la igualdad de los grupos LGBTI, una crítica generalizada que realizan las organizaciones de la sociedad civil es que dicho reconocimiento no logra trascender la esfera del enunciado constitucional y plasmarse, en la práctica, en protecciones específicas.

47 Véase Judith Salgado, “Análisis de la interpretación de inconstitucionalidad de la penalización de la homosexualidad en el Ecuador”, Revista *Aportes Andinos*, N° 11, Programa Andino de Derechos Humanos – Universidad Andina Simón Bolívar, Octubre de 2004, p. 1. URL: <http://www.uasb.edu.ec/padh/centro/pdfs11/judith%20salgado.pdf>

48 Susy Garbay, “Derechos sexuales y derechos reproductivos en la normativa constitucional e Internacional”, Revista *Aportes Andinos*, N° 15, Programa Andino de Derechos Humanos – Universidad Andina Simón Bolívar, Mayo de 2006. URL: <http://www.uasb.edu.ec/padh/revista15/articulos/susy%20garbay.htm>

En el ámbito del Estado ecuatoriano, otro hecho importante fue la aprobación del Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos (1998), cuyo artículo 26 asevera que el gobierno “velará por que los mecanismos y agentes de seguridad del Estado no ejecuten acciones de persecución y hostigamiento a las personas por sus opciones sexuales”.

Sin embargo, a pesar de que en Ecuador se despenalizó la homosexualidad y se consagró la igualdad ante la ley de los grupos LGBTI, estas disposiciones innovadoras no se han estado cumpliendo en la práctica. Son muchos los testimonios dados a la Comisión de la Verdad que confirman que la Policía ha seguido utilizando disposiciones generales como las relativas al “atentado contra la moral y las buenas costumbres”, al “escándalo público”, como “atentados al pudor” entre las principales contravenciones, en aras de estigmatizar y criminalizar diferentes expresiones identitarias:

Hay reglamentos que todavía no se han cambiado, como el del atentado al pudor en el Código Penal... se avasallan a este artículo para detener arbitrariamente a las personas. (...) El argumento es que afectan a la moral y las buenas costumbres, porque ellos se basan en que hay niños y les pueden perder, que es una aberración el ser trans, ése es el argumento que ellos manejan, el hombre tiene que ser hombre y la mujer tiene que ser mujer. (Entrevista a Shirley Valverde, Proyecto Transgénero, 2008)

Para ellos ‘actos inmorales’ es estar sentado, es darte un beso con otro hombre, es lo que a ellos les dé la gana. No sé los jueces o los comisarios si sepan qué son actos inmorales, pero, yo, personalmente, no sé lo que es un ‘acto inmoral’ (Grupo focal, Guayaquil 2008)

En este sentido, aun cuando las leyes no penalicen la identidad de género u orientación sexual⁴⁹, es habitual que las conductas y acciones de la policía sí lo hagan. Los prejuicios hacen que ciertas personas sean especialmente proclives a la discriminación y los malos tratos por parte de agentes del Estado. Empero, debe tomarse en consideración que los prejuicios, los mitos y estereotipos, que constituyen la base de la discriminación, se generan en instituciones donde se instalan y reproducen discursos/prácticas de poder, tales como la escuela, la familia, las iglesias, los medios de comunicación y las Fuerzas Armadas, entre otras. Los mitos y los estereotipos generados hacia los grupos LGBTI contribuyen a ahondar aun más la discriminación hacia los mismos. En este sentido, la mayoría de los entrevistados de organizaciones de la diversidad sexual ha hecho referencia a la injerencia que tienen los medios masivos de comunicación y las iglesias en la propagación de los mitos y estereotipos. La iglesia es y ha sido el pilar de toda esta discriminación hacia los derechos de los homosexuales

49 El concepto de identidad de género procura dar cuenta del sentido que cada persona posee de sí misma en términos de género. Este sentido de sí en el que consiste la identidad de género puede coincidir o no, en la experiencia de cada persona, con el género que le fuera asignado en el momento de nacer. Por su parte, el término orientación sexual hace referencia a una dimensión fundamental de la experiencia de las personas –la manera específica en la que se vinculan con las demás en términos sexuales y afectivos. Estos vínculos pueden establecerse entre personas de distinto género (por ejemplo, como aquellos que se establecen entre un hombre y una mujer, o entre una travesti y un hombre) o entre personas del mismo género (como aquellos que se establecen entre dos mujeres, dos hombres, dos travestis, etc.). Conceptos elaborados por Elaborado por Mauro Cabral, Mulabi – Espacio Latinoamericano de Sexualidades y Derechos, 2008.

(...) lo miran como un pecado, ésta ha creado todo una cuestión de violación de los derechos humanos, en las escuelas religiosas se enseña al niño esa transfobia, homofobia (Entrevista Gonzalo Abarca, Fundación Amigos por la Vida, Guayaquil 2008)

Por otra parte, muchos entrevistados adujeron que el trato que reciben por parte de la Policía se basa en los estereotipos que tiene la misma hacia los grupos LGBTI, especialmente llevando a cabo detenciones arbitrarias.

Que la policía venga y solamente a ellos les persigan, les pidan papeles, se los lleven una o dos horas es una especie de secuestro para nosotros, porque no se hace lo mismo con los demás, o sea si tú vas por las calles y te dicen ‘los papeles’, no pasa nada, pero si un travesti va por la calle, entonces, dice ‘travesti acompáñenos a la delegación’, entonces es una manera de tratar a uno de una forma y otros de otra forma y el estereotipo está en cómo te veo, te trato; te tratan así si eres indígena, te tratan así si eres negro, te tratan así si eres mujer, te tratan así si eres travesti, te tratan así si eres migrante. (Entrevista a Efraín Soria)

En cualquier momento que se puede encontrar a una persona que a juicio de un policía o de un militar, no le caiga, no le parezca correcto, entonces tiene toda la potestad de reprimirles, haya sido cualquier cosa que se invente en ese momento. (Entrevista a Jorge Medranda)

Ahora bien, las detenciones o malos tratos provocados por agentes del Estado contra grupos LGBTI, constituyen la punta del iceberg de la violencia de género. En este sentido, la experiencia cotidiana de violencia que deben padecer tales grupos en sus casas, en los centros educativos, en los hospitales, en la calle, en las cárceles, en el ámbito de trabajo o en cualquier otro espacio –sea público o privado— es un indicador de la condena social y del prejuicio cultural por parte de la sociedad hacia los/as mismos/as. Siguiendo los planteamientos de Amnistía Internacional, la tortura forma parte de un espectro más amplio de violencia; aunque los autores y escenarios varían, todas las formas de violencia homofóbica tienen en común la ignorancia y los prejuicios que alberga la sociedad y que se traducen en esta violencia, en la discriminación y la represión oficiales que la propician, y en la impunidad que la sostiene⁵⁰.

A su vez, la discriminación puede reforzar la impunidad de los policías responsables de torturas o malos tratos. Las entrevistas realizadas evidencian la situación de impunidad que deben afrontar tales grupos: *El tema de la denuncia, y de visibilizar todo lo que ha pasado sobre todo con gente que tiene determinada autoridad es difícil. Es difícil por temor a las represalias. Yo creo que muchas de las personas que han sido violentadas de esa forma no lo van a decir y lo quieren olvidar.* (Sandra Álvarez Monsalve)

50 Amnistía Internacional, *Crímenes de odio, conspiración de silencio. Tortura y malos tratos basados en la identidad sexual*, Madrid, Editorial Amnistía Internacional, Índice AI: ACT 40/016/2001. URL: <http://www.amnesty.org/en/library/asset/ACT40/016/2001/es/dom-AC-T400162001es.pdf> 2001, p. 16.

La persecución de personas por motivos de orientación sexual y/o identidad de género constituye una violación de sus derechos humanos fundamentales, pues debe tomarse en consideración que la Declaración Universal de Derechos Humanos estipula en su preámbulo “los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana” y en el artículo 2 agrega que todas las personas tienen los derechos y libertades proclamados en dicha Declaración “sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”⁵¹.

51 Declaración Universal de Derechos Humanos, preámbulo y art. 2, párr. 1. URL: <http://www.un.org/spanish/aboutun/hrights.htm>

52 Tomado del suplemento Blanco y Negro del diario Hoy, sábado 8 de junio de 2001. URL: <http://www.hoy.com.ec/Suplemen/blan139/negro1.htm>

Políticas de seguridad local: violencia sistemática e invisibilidad

En este apartado, se pretende examinar la política de seguridad local que llevó a cabo y, según testimonios, continúa practicándose en el Municipio de Guayaquil a través de planes como el Plan Más Seguridad, implementado el 14 de septiembre de 2000 en esta ciudad costeña del Ecuador. Dicho plan, dedicado a prevenir la “delincuencia”, otorgaba facultades a la Policía Metropolitana ligadas con la seguridad pública que parecían exceder su mandato.

El alcalde de Guayaquil, Ab. Jaime Nebot Saadi, encabezó el Plan Más Seguridad, encaminado a reducir los índices de violencia del puerto principal del Ecuador. Cabe señalar que la participación de la Policía Nacional y el apoyo de las cámaras de Industria y Comercio fueron claves en este proyecto. Según las propias palabras de Nebot: “La sanción al hampón no implica el irrespeto a sus derechos humanos (...) implica el respeto a la ley y la garantía de los derechos humanos de todo el mundo, incluyendo al delincuente”, tal y como opinaba el alcalde de Guayaquil, al analizar el trabajo conjunto entre la Policía y la Municipalidad en el control de la delincuencia. Indagado acerca de las violaciones de derechos humanos cometidas por la Policía Metropolitana, el Alcalde respondió entonces que desconocía dichos hechos: “No he sabido que, al menos en Guayaquil, la Policía irrespete los derechos humanos en el combate a la delincuencia, y si hubiese un caso concreto se plantea y analiza y de haber razón se sanciona”⁵².

Sin embargo, según incluye el informe de Amnistía Internacional sobre estas violaciones, llama la atención el comentario que le hiciera el Intendente de la Policía Nacional de Guayas y Galápagos —designado en septiembre de 2001— al director de la Fundación Amigos por la Vida, Neptalí Arias Zambrano: “no estoy contra los homosexuales pasivos, sino contra los que se visten de mujer y aquellos que hacen gala de su condición de homosexuales”⁵³. Por

esta razón, dicha organización considera que “existe una relación directa entre la visión de la homosexualidad del nuevo intendente de la Policía Nacional de Guayas y el aumento de las redadas policiales en las calles de Guayaquil desde septiembre de 2001”⁵⁴.

En el Ecuador y, particularmente en Guayaquil - aunque aquí no se examina la situación de otras localidades por razones que exceden posibilidades de la Comisión-, lesbianas, gays, bisexuales, transexuales y transgéneros han sufrido detenciones arbitrarias, torturas o tratos crueles, inhumanos y degradantes por parte de agentes del Estado en función de su orientación sexual y/o identidad de género. Según Amnistía Internacional, haciendo una valoración más general de dichas prácticas en diferentes países, *aunque la mayoría de los gobiernos niegan que cometan violaciones de derechos humanos contra los homosexuales o las califican de aberraciones poco comunes, es frecuente que defiendan de forma abierta y ferviente la represión a que se somete a gays, lesbianas, bisexuales y transexuales en nombre de la cultura, de la religión, de la moral o de la salud pública, y que faciliten tal represión con disposiciones legales concretas*⁵⁵.

En efecto, algunos gobiernos, a través de sus políticas de seguridad locales, no solamente excluyen y reprimen a los grupos LGBTI de la cultura local, sino que además les niegan el estatus de seres humanos. Justamente, esta deshumanización –a la cual se hizo referencia anteriormente– es la condición sine quanon que posibilita y “justifica” la tortura y los malos tratos por parte de agentes del Estado. Cabe señalar que la homofobia, lesbofobia y transfobia no sólo son expresiones del prejuicio cultural por parte de las instituciones armadas de Ecuador, sino que también constituyen un discurso que se materializa en las instituciones⁵⁶. Estos tipos de fobias sociales se pueden atizar en determinadas coyunturas políticas, puesto que muchos gobiernos han promovido el sentimiento homofóbico de manera calculada, utilizándolos como “chivos expiatorios” de las problemáticas sociales tales como la infección del virus VIH, la drogadicción, la “degradación” de la familia cristiana y la moral pública o cualquier otra falacia.

El informe de Amnistía Internacional denominado Ecuador: Persisten las torturas y malos tratos a lesbianas, gays, bisexuales y transexuales⁵⁷ (2001), llama la atención a este país debido a las denuncias persistentes de acoso, tortura, malos tratos e intentos de ejecución extrajudicial por motivos homofóbicos en manos de agentes de policía en Ecuador desde octubre de

53 Amnistía Internacional, *Ecuador, orgullo y prejuicio. Es hora de romper el círculo vicioso de la impunidad por los abusos contra lesbianas, gays, bisexuales y transexuales*, marzo de 2002, p. 2. URL: <http://www.amnesty.org/en/library/info/AMR28/001/2002/es>

54 *Ibíd.*, p. 2

55 *Ibíd.*, p. 15.

56 En *El orden del discurso*, el eje de reflexión de Foucault es que el *discurso de la verdad* aquel que legitima ciertas prácticas e instituciones sociales, y aquel que les otorga sentido. Así, pues, el autor advierte la peligrosidad de que ciertas instituciones de control social (educativas, médicas, psiquiátricas, religiosas, etc.) determinen el proceso de creación del discurso y cómo, de esta manera, se ejerce poder a través de ellas. En virtud de ello, el discurso implica un ejercicio de violencia sobre las cosas y las personas. Véase Michel Foucault, *El orden del discurso*, Barcelona, Fábula Tusques, 1999.

57 Índice AI: AMR 28/009/2001/s

2000. Específicamente, hace referencia a la ciudad de Guayaquil, debido a que el informe surgió en el contexto del plan de prevención de la delincuencia denominado Más Seguridad. Según la organización internacional y varios testimonios recibidos por la Comisión de la Verdad del Ecuador, la Policía Metropolitana, cuando detiene a los grupos LGBTI, los acusa de cometer “atentando contra el decoro y las buenas costumbres”. Cabe señalar que estos delitos –de interpretación extremadamente subjetiva— se sancionan con la imposición de multas y no con la privación de la libertad. No obstante ello, el informe de Amnistía manifiesta que, en reiteradas ocasiones, las personas permanecieron arbitrariamente recluidas durante días o semanas y, asimismo, hubo denuncias de extorsión policial a cambio de la liberación de las mismas.

En cuanto al plan Más Seguridad, algunos de los entrevistados por la Comisión de la Verdad refirieron que en realidad lo que ha conllevado es un desplazamiento y exclusión social de las trabajadoras sexuales entre otros.

“Yo creo que el gobierno local que da como una mayor visibilidad a la represión de los grupos de mi comunidad es el gobierno de Nebot en Guayaquil. (...) La llamada ‘limpieza’ del centro histórico, fue sumamente grave para las mujeres, para las trabajadoras sexuales que laboraban ahí, y también para miembros de la comunidad. Hay muchas mujeres y muchos compañeros travestis que fueron desalojados, y son ellos y ellas las presas preferidas de la Policía. (Entrevista a Sandra Álvarez)

Dada la situación de discriminación negativa hacia el colectivo LGBTI, se necesita facilitar medios para la investigación.

Dada la situación de discriminación negativa hacia dicho colectivo LGBTI, se necesita no solo evitar dichas prácticas sino facilitar medios específicos para la investigación de estas violaciones no quede invisibilizada por el miedo de las víctimas a denunciar o por la impunidad policial.

El plan Más Seguridad es un mecanismo para reprimir la alta violencia que vivía y sigue viviendo la ciudad de Guayaquil. Algunas de las características de este plan es que, por ejemplo, los policías metropolitanos son armados... y pueden cumplir funciones parecidas a las de policía nacional, y básicamente es contra la delincuencia. Lo malo es que comenzaron a incluir dentro de la delincuencia a todas las chicas transgéneros que trabajaban en la zona, o sea, fue automático, las consideraron parte de la delincuencia y como tal comenzaron a atacar, que si mal no recuerdo fueron quienes sometieron bajo prisión, sin parte policial, las tuvieron contra su voluntad por más de día y medio, haciéndoles hacer servicios especiales físicos, torturándoles, inclusive hay indicios que pudieron haber sido violadas. (Entrevista a Gonzalo Abarca)

Pasividad de las autoridades frente a actos de violencia homofóbica

El caso de Narda Torres

El 12 de junio de 2001, Narda del Rocío Torres Arboleda regresaba a su casa en Quito, cargada con bolsas de la compra, cuando dos hombres la interceptaron frente a su domicilio, la agarraron por el cabello, la golpearon, la arrojaron al suelo y le gritaron: “hija de puta, te vamos a violar [...] te vamos a dar verga para que te guste (...) lesbiana asquerosa, si no te gusta cómo te culeamos, te vamos a matar para librarnos de ti (...) ¿no te da asco ser así?. Por cada palabra [que ellos decían] recibía un golpe; yo no pude defenderme ya que me tenían por el cuello y eso me dificultaba gritar. De repente escuché la voz [de mi compañera], que preguntó: ‘¿qué pasa?’, explicó Narda Torres a Amnistía Internacional. La intervención de su compañera asustó a los asaltantes, que huyeron hacia un vehículo que los esperaba a poca distancia. Al día siguiente, Adriana Patricia Chávez Chávez, compañera de Narda Torres y testigo de la agresión, fue con ésta a la comisaría número 5 de la Policía Nacional, en Quito, para presentar una denuncia. Ambas han declarado que los agentes de policía allí presentes se negaron a prestarles atención cuando intentaron relatar el acoso y los golpes sufridos. Los agentes pusieron aún menos interés cuando les informaron que el motivo de tal acoso había sido la orientación sexual de Narda Torres. Según el testimonio de esta mujer, la policía tardó un tiempo en empezar a dar muestras de tomarse en serio sus quejas. Un perito médico legista examinó a Narda Torres e informó que tenía hematomas provocados por los puñetazos que había recibido en el ojo izquierdo, y que presentaba además inflamación del labio superior. El 18 de junio del 2001, Narda Torres fue al Servicio Médico Comunitario, donde el médico que la atendió diagnosticó que tenía la nariz fracturada y que necesitaba someterse a cirugía.

La policía entregó a Narda Torres una boleta de auxilio, permiso que le daba derecho a pedir a

cualquier agente de policía que, en caso de que el incidente se repitiera, detuviese a sus presuntos agresores. Sin embargo, según los informes recibidos, la policía no llevó a cabo mayores investigaciones al respecto. Dos meses más tarde, en otro incidente acaecido el 28 de agosto del 2001, Adriana Chávez, madre de una niña de 12 años, vio cómo se le acercaban los mismos dos hombres implicados en el anterior ataque, los cuales le dijeron: “¿Hasta cuándo van a seguir con su maldito mal ejemplo? ¡Lesbianas asquerosas! [...] ¿Y a vos no te da vergüenza parecerle a un hombre? ¡Marimacho de mierda! No tienes escrúpulos, enferma. ¿Qué quieres?, ¿que tu hija sea igual a ti? Puerca asquerosa”. Y le ordenaron que abandonara el barrio para que los vecinos pudieran vivir en paz.

El 3 de septiembre de 2001, la Comisión Ecuémica de Derechos Humanos (CEDHU) dirigió una carta al ministro de Gobierno, Juan Manrique, informándole del caso de Narda Torres y su compañera y solicitando que se abriera una investigación sobre las denuncias realizadas por éstas. El Tribunal por los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Mujeres⁵⁸, llevado a cabo en Guayaquil el 7 de abril de 2005, argumentó que el caso de Narda Torres se agravó ...porque la violencia incluyó amenaza de violación sexual, figura que no consta en el Informe de Amnistía Internacional, sino como acoso sexual. Este elemento es decidor en la medida en que evidencia las particularidades de la violencia homofóbica hacia las mujeres lesbianas, las implicaciones penales que este tipo de actos conlleva y la necesidad de especificar el tipo de violencia que se ejerce contra las lesbianas, puesto que tiene un carácter sexual y de género que requiere atención⁵⁹.

Discriminación y violencia homofóbica en la sociedad

Tras la reiteración de denuncias de violaciones de derechos humanos al colectivo LGBTI en Ecuador, Amnistía Internacional publicó un segundo informe, denominado *Ecuador, orgullo y prejuicio. Es hora de romper el círculo vicioso de la impunidad por los abusos contra lesbianas, gays, bisexuales y transexuales*⁶⁰. Al igual que en el anterior informe sobre Ecuador, éste versó sobre la violación de derechos humanos cometidos contra lesbianas, gays, bisexuales y transgéneros.

La mayoría de las personas pertenecientes a este grupo entrevistadas por la Comisión de la Verdad se refirió a la problemática de la discriminación que deben enfrentar el colectivo, principalmente en los siguientes ámbitos: familiares, laborales, educativos, de salud y de vivienda, entre otros.

Yo creo que las problemáticas que nosotros sufrimos obedecen a una serie de situaciones heredadas desde hace mucho tiempo, las principales tiene que ver con el respeto de los derechos de la comunidad, y estos se traducen en problemáticas en acceso a educación, acceso al servicio de la salud, acceso a seguridad social, acceso a seguridad ciudadana, acceso a transitar libremente por el territorio nacional, en esas y eso se traduce a la vez en que la comunidad sea invisibilizada y una comunidad altamente estigmatizada. (Entrevista a Jorge Medranda)

Dichos prejuicios se añaden además al desconocimiento de los derechos que tienen o las leyes que forman parte de las garantías legales para sus vidas y el ejercicio de su identidad sexual.

Uno de los grandes problemas que maneja la comunidad LGBTI aquí es que, el mismo desconocimiento de causa que maneja la comunidad heterosexual y sexista, en función de eso impone y somete a la comunidad LGBTI, para que nosotros vivamos condicionados a su forma de vivir. Muchos de ellos no saben las leyes que nos amparan pero, más que sabérnoslas nosotros y explicarles que nos ampara una ley, ellos asumen una ignorancia peor. Ellos basan sus normas y sus leyes en lo que para ellos es verdad. (Grupo focal en Guayaquil 2008)

Aunque éste es un problema que afecta a todo el país, se dan algunas diferencias en distintos lugares del país, según los propios afectados.

El modelo y cultura heterosexista que manejamos en la costa es mucho más aplastante que el que maneja la sierra. En la sierra son mucho más abiertos hacia la tolerancia; tal vez no nos aceptan, pero nos toleran. Aquí en la costa ni nos aceptan ni nos toleran. Tenemos compañeras trans que han querido ingresar a la universidad, o han querido terminar el colegio, y casi siempre se les dice

58 “La tradición Feminista de los Tribunales ha ofrecido, en diferentes momentos y lugares, la posibilidad de hacer visibles las formas de discriminación que viven las mujeres, denunciar las violaciones de sus derechos humanos y exigir, ante la comunidad internacional, los Estados y la sociedad en general, el reconocimiento de sus derechos y la exigencia de que sean adoptadas medidas políticas y sociales que garanticen a las mujeres, una vida digna y libre de toda forma de discriminación. Los Tribunales han permitido, también, que las mujeres se posicionen como actrices políticas plenas, y han favorecido sus procesos de empoderamiento. En tanto espacios de carácter ético político, han posibilitado además, la creación de una opinión pública favorable frente a la realidad de discriminación de las mujeres”. Tribunal por los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Mujeres, Guayaquil, 7 de abril de 2005, p. 1. URL: <http://www.gloobal.net/iepala/gloobal/fichas/ficha.php?entidad=Textos&id=1437&opcion=documento#s39>

59 *Ibíd.*, Caso 6, “Discriminación a mujeres lesbianas en Ecuador”, Guayaquil, 7 de abril de 2005. URL: <http://www.gloobal.net/iepala/gloobal/fichas/ficha.php?entidad=Textos&id=1437&opcion=documento#s39>

60 Índice AI: AMR 28/001/2002/s

‘tú no sirves para el estudio, sólo sirves para la calle. (Grupo focal en Guayaquil 2008)

Esta responsabilidad social respecto al necesario cambio cultural para potenciar la tolerancia y el respeto a los derechos de las personas que pertenecen a estos colectivos también toca a las relaciones familiares. Pareciera que el ámbito en el cual se hace más palpable la discriminación de los grupos LGBTI es el familiar, como consecuencia de la discriminación en la sociedad, en donde se vislumbran, siguiendo los planteamientos de algunos/as entrevistados/as, altos índices de violencia física.

El tema también de la violencia o de la discriminación al interior de los hogares es absolutamente importante, en la familia nuclear y en la familia ampliada. Muchas mujeres lesbianas son golpeadas, son expulsadas de sus hogares, cuando se ‘descubre’ nuevamente –siempre entrecomillo las palabras— cuando se descubre que son lesbianas. Independientemente de esto, son separadas de manera forzada o de manera violenta de sus parejas lesbianas. (Entrevista a Sandra Álvarez)

Temor a las represalias e invisibilidad

Frecuentemente, las personas que pertenecen a la comunidad LGBTI no quieren denunciar los abusos que han sufrido por parte de la policía por temor a las represalias. Este temor tiene que ver con su vulnerabilidad social, la falta de posibilidades para ejercer las garantías legales y la ausencia de sensibilidad sobre la gravedad de estas violaciones.

El tema de la denuncia, y de visibilizar todo lo que ha pasado sobre todo con gente que tiene determinada autoridad es difícil. Es difícil por temor a las represalias. Yo creo que muchas de las personas que han sido violentadas de esa forma no lo van a decir y lo quieren olvidar. (Entrevista a Efraín Soria)

En las entrevistas también resalta la desmitificación que realizan las personas de la comunidad LGBTI, puesto que la última es permanentemente asociada socialmente con el alcoholismo, la drogadicción, la prostitución, la delincuencia, etc. La existencia de algunas personas de este colectivo que violan ciertas leyes se generaliza en este caso y es atribuida frecuentemente a una sospecha sobre la condición de todo un colectivo.

No resaltan las personas de la comunidad intelectuales, artistas, etc. Lo que resalta son las drogadictas o los drogadictos, los alcohólicos, todo lo negativo resalta de nuestra comunidad, entonces ahí estamos nosotras para resaltar lo otro y para dar la otra cara de la moneda. (Entrevista a Sandra Álvarez)

...es difícil por temor a las represalias. Yo creo que muchas de esas personas que han sido violentadas de esa forma no lo van a decir y lo quieren olvidar.

En todas las comunidades hay ejemplos de gente buena y gente mala. No podría decir que las personas trans son unos verdaderos ángeles venidos del cielo. Entonces, como así pueden haber personas que hayan robado, que hayan asaltado, también hay personas trans que no han cometido ninguno de esos delitos y son tildadas de tales por la situación de discriminación. (Entrevista a Shirley Valverde)

Estos estereotipos y conductas discriminatorias son parte del comportamiento de ciertas autoridades. No debe dejar de llamarse la atención que, uno de los puntos clave de la política de seguridad local de Guayaquil, es la denegación de tránsito a los grupos LGBTI (sobre todo a las transgéneros, probablemente la población más visible y más perjudicada) en el Malecón 2000 y en las zonas urbanas regeneradas de la ciudad, espacios públicos por antonomasia. En las entrevistas en profundidad que realiza el equipo de género de la Comisión de la Verdad y en el grupo focal realizado en Guayaquil con transgéneros femeninas (en su mayoría trabajadoras sexuales) y un gay, muchos/as de los entrevistados/as hicieron referencia a ello:

Específicamente hablando de la policía, cuando una trans transita por la noche en la calle, lo primero que hace el patrullero se para y dice 'retírate de aquí'. '¿Pero por qué debo retirarme si estoy transitando?! Y si no les obedeces te tiran gas o te dan con el tolete. (Grupo focal en Guayaquil 2008)

Uno de los participantes del grupo focal, relató su experiencia respecto a la prohibición de tránsito por las zonas regeneradas de esa ciudad:

Yo por darme un beso con mi pareja me pusieron 'actos inmorales en la vía pública'. Yo estaba con mi pareja abrazado, eran las 2 de la mañana y salíamos de la discoteca y un metropolitano nos dice: '¡fuera, fuera, aquí no con esa mariconada, cómo se dan la mano, abrazados!' Y yo le digo: 'sí, es mi pareja, ¿algún problema?' '¡Qué te pasa, es que no sabes que la mariconada es una asquerosidad!' '¿Cómo? ¿Usted en qué mundo vive?', le digo. '¡A mí no me estés gritando, porque yo no estoy tomado!'. Entonces cojo a mi pareja y lo dejo. '¡Anda, hijueputa, conchudo!' y me pegaron por atrás, me pegaron aquí en la cabeza un par de toletazos, y me separaron y nos cogieron entre cuatro y cinco y me treparon a la camioneta de los metropolitanos. A mí me trepan al carro y mi pareja le decía: '¡oye! El artículo 23 numeral 3 de la constitución que nos defiende!' '¡No, que esto es una mariconada! El Alcalde ha dado la orden de que a cualquier maricón se lo coja en el área regenerada, que haga sus mariconadas en su casa y se vaya preso por maricón!' (Grupo focal en Guayaquil, 2008)

...el alcalde ha dado la orden de que a cualquier maricón se lo coja en el área regenerada, que haga sus mariconadas en su casa y se vaya preso por maricón.

En este testimonio se pone de manifiesto la relación entre discriminación y represión. Asimismo, las participantes de este grupo focal adujeron que “nosotras no hemos conocido ninguna normativa que nos impida transitar libremente por las calles”.

Violación de derechos humanos

El tema más crucial que se presenta en estas entrevistas es la potestad que tenía la Policía para reprimir a la comunidad LGBTI en función del artículo 516.

Hasta antes de la despenalización de la homosexualidad, en noviembre del '97 era bastante fuerte la represión policial, puesto que argumentaban que el artículo 516 penalizaba la homosexualidad y les daba pauta para agredir, golpear, tomar a gente presa sin parte policial, como una manera de secuestro, esto más se daba en Guayaquil. (Entrevista a Jorge Medranda)

Asimismo, muchas personas esgrimieron que no hay un instrumento jurídico que permita sancionar la discriminación. Según el relato de los grupos, la represión en Quito ha sido fuerte, pero está invisibilizada por la falta de denuncias. En cambio, en Guayaquil aseguran que la represión a la comunidad LGBTI ha sido y es alta:

En el caso de Guayaquil, el comandante general de ese tiempo, cuando ocurría este problema, argumentaba que las travestis, al igual que las prostitutas mujeres, delinquían igual, asaltaban a los transeúntes o potenciales clientes, y lo hacían desde un marco generalizado (Entrevista a Gonzalo Abarca)

En las entrevistas se señala a los gobiernos socialcristianos como los más represivos que tuvo el Ecuador. Y contrariamente a lo que cree el sentido común, más que sujetos de violencia, la comunidad LGBTI ha sido objeto de violencia por parte de la sociedad y de la policía. Tal es el caso de los crímenes de odio perpetrados contra los grupos LGBTI:

No ha habido así un crimen, un asalto, un hecho de violencia que haya protagonizado una persona sexualmente diversa en el país y que haya lesionado a una colectividad como han sido los crímenes de odio producidos por la colectividad en general. Especialmente los cuerpos policiales quienes están supuestamente en la sociedad para proteger al resto, que han cometido crímenes que en realidad son atroces. (Entrevista a Sandra Álvarez)

Se alude asimismo a las justificaciones que esgrime la Policía para llevarse detenidas a las personas del colectivo LGBTI, que incluyen la mendicidad o el juicio sobre sus conductas o apariencias.

La mendicidad, el no tener oficio como ser vago, el objeto plausible, que creo que dentro de estos, estar parado más de quince minutos. y no aparentar tener ningún destino, entonces es sospechosa. Ese tipo

de cosas y algunas otras más que deben estar bajo esos criterios, están en las leyes ecuatorianas, y deben ser removidas. (Entrevista a Jorge Medranda)

El componente de sospecha y discriminación que tienen el trato de los agentes del Estado con los grupos LGBTI en muchos lugares supone la base de la impunidad de dichas violaciones. La ausencia de garantías en estos casos es más evidente que en todos en el relato de las personas afectadas y las investigaciones referidas.

Si una como travesti tiene la mala suerte de enfrentarse a un policía, el policía no sólo por presencia o por armas que carga tiene las ventajas, sino que inclusive puede también hacer que una travesti lo pase mal en una cárcel. Todo lo malo que hace el policía, obviamente queda como el que está defendiendo a la ciudadanía, y la que llevan de perder es la travesti y hay impunidad. (Entrevista a Shirley Valverde)

Los entrevistados y entrevistadas, comentan que, luego de 1997, la represión disminuyó, pero hay acciones puntuales de policías o de pequeños cuarteles de policías en las ciudades que se dedican a acosar a las personas bajo todavía algunos preceptos que constan anteriormente todavía en las leyes ecuatorianas en la parte de contravenciones, o algunos otros preceptos que son muy subjetivos al momento de interpretarlos. Los abusos por parte de la Policía, según los entrevistados y entrevistadas, comienzan siempre con la solicitud de “papeles” a toda persona que parezca estar por fuera de los cánones establecidos para lo “femenino” o “masculino”:

Es terrible, el maltrato, el maltrato físico y psicológico, decirle ‘maricón hijo de tal, hijo de cual, no tienes derechos eres así, un perro vale más que ti’, o bajar de un carro y coger darles palo o echarles gas, es lo que se está dando actualmente, hay un patrullero, creo 157, pero tiene el número, que se baja un individuo de uniforme y empieza a dar palo. Yo he ido varias, he podido palpar y ser testigo, pero testimonios hay bastantes, los cogen y les pegan. (Entrevista a Gonzalo Abarca)

Varios entrevistados y varias entrevistadas, aseveraron que las agresiones físicas de la Policía hacia las personas transexuales pueden ocasionarles serios problemas en su salud, puesto que muchas de ellas poseen siliconas o intervenciones en el pecho, glúteos o pómulos:

Al detenerlas tienen intervenciones, silicones en los glúteos o en el trasero, los policías les pegan con el tolete (...) esa zona es sumamente peligrosa, corre el riesgo de vida, si es pegada allí le puede dar cáncer, un tumor y se puede morir esta persona. (Entrevista a Shirley Valverde)

Tortura y malos tratos

Según el informe de Amnistía Internacional, el 22 de febrero de 2001, a las 11 de la noche, agentes de la policía del operativo “Más Seguridad” detuvieron a cinco travestis en Guayaquil, a saber, David Moreira Mora (Talía), Alberto García Gabela (Carolina), Jair Ulloa Rodríguez (Kasandra), Daniel Díaz Quinde (Joselin) y José Francisco Quesada Ochoa (Ivana). Los llevaron a la jefatura de la Policía Metropolitana y durante su detención les infligieron un trato brutal. Las travestis estuvieron dos días detenidas antes de quedar en libertad⁶¹.

61 AI, *op. cit.*, p. 7. Numeral 4: Tortura y malos tratos de travestis a manos de agentes de la Policía Metropolitana.

Violencia sexual

La información proporcionada por los/as informantes claves acerca de la violencia sexual cometida por agentes del Estado en contra de grupos LGBTI ha sido algo escasa, aunque la mayoría de las personas hizo alusión a casos de violencia sexual en contra, mayoritariamente, de travestis, transexuales y transgéneros. Así, un elemento común que mencionaron fue la violencia sexual que padecen en las cárceles y centros de detención, ya que son vigilados por guías penitenciarios varones y deben compartir, además, las celdas con reclusos varones:

Unos compañeros travestis fueron apresados y fueron ingresados en la cárcel con los otros delincuentes, y ellas todavía estaban vestidas de mujer. Entonces fueron violadas por los delincuentes de la cárcel y también fueron violadas por personal de la policía; inclusive a una de ellas la torturaron, le metieron... le violaron con una cuchara. (Entrevista a Sandra Álvarez)

Los compañeros trans, fundamentalmente, o han sido víctimas de atropellos o han sido víctimas de violencia sexual, han sido violados dentro de la cárceles o centros de detención. Los compañeros no lo dicen, lo comentan entre líneas. (Entrevista a Jorge Medranda)

La Comisión de la Verdad del Ecuador ha recogido el testimonio de una transgénero femenina, quien, encontrándose reclusa en el centro penitenciario de Azogues, fue sistemáticamente violada, burlada, humillada y extorsionada sexualmente:

Fui violado varias veces en el centro de rehabilitación social de Azogues, por dos guías penitenciarios. Los señores cada fin de semana

se ponían a ingerir licor, y me llevaban al cuarto de ellos y me hacían la porquería, y si yo me negaba, me amenazaban a hacer eso, que me iban a golpear, que me iban a hacer esto y el otro. (...) Me acosaban siempre, pero yo no accedía a lo que ellos me pedían y un día en efectos de licor me cogieron a la fuerza e hicieron lo que ellos querían. Un día llegaron entre los dos guías borrachos, entonces comenzó el abuso sexual entre los dos: el uno le cuidaba la puerta y el otro me hacía lo que él quería, yo también logré defenderme, lo que pude me logré defender y así el uno entraba y después el otro. (Tortura. Azogues, 2007, P193)

En ocasiones, las transgéneros femeninas son forzadas en algunos centros penitenciarios a realizar quehaceres domésticos a los guías penitenciarios. En el caso de las transgéneros, en el grupo focal expresaron que son constantemente extorsionadas sexualmente para no ser detenidas:

Hay compañeros que han tenido que hacerles el sexo oral a todos los que andaban en la camioneta para que no los lleven detenidos. (Grupo focal en Guayaquil 2008)

A veces les gusta una travesti y entonces a ella la cogen y le dicen que la van a llevar presa si no los complace sexualmente. Y te dejan después botada lejísimos del lugar donde estabas, donde una no puede ni pedir auxilio o coger un carro. (Grupo focal en Guayaquil 2008)

Solamente una entrevistada hizo referencia a un caso de violación paradigmático:

Él contó que iba justamente por la calle, y miembros de la policía nacional notaron que era homosexual, y le subieron bajo pretexto de qué tenía que andar haciendo a esa hora, adónde iba y toda la cosa, él dio sus razones, era como la medianoche, le dicen “eres un maricón, qué quieres hacer en la calle, están aquí tratando de cazar algo”, y lo treparon a la camioneta, le iban maltratando psicológicamente, insultándole, pegándole, y llegaron a un lugar apartado y con tolete le introdujeron en el ano (...) y le dijeron como eres maricón esto te va a gustar’, le hicieron eso con el tolete, y después de lo demás lo fueron botando, violado, golpeado, vejado, humillado, en un lugar apartado. (Entrevista a Sandra Álvarez)

De esta manera, es palpable cómo en estos casos los agentes del Estado no actúan bajo parámetros legales y de igualdad de trato a los ciudadanos, sino que intervienen a partir de estereotipos de género que suponen relaciones de abuso del poder. A pesar de este panorama, es gracias a las organizaciones de mujeres lesbianas, feministas, trans y gays que se ha sensibilizado de manera inicial a la sociedad homo, lesbo y transfóbica ecuatoriana. Varias iniciativas de estas organizaciones (Causana, Casa Trans, OEML, Taller de Comunicación Mujer, Equidad, Fedaeaps, Ami-

...A veces les gusta una travesti y entonces a ella la cogen y le dicen que la van a llevar presa si no los complace sexualmente. Y te dejan después botada lejísimos del lugar donde estabas, donde una no puede ni pedir auxilio o coger un carro.

gos por la vida, Silueta Ex, la red Trans Lac, Alfil, Quito-Gay, la Casa Feminista de Rosa, entre otras) las que se han dedicado en la última década a visibilizar la diferencia en la práctica sexual, la identidad sexual y la expresión de género, así como a denunciar y producir conocimiento sobre los crímenes de odio que anulan el estatuto de ser humano a las personas del colectivo LGBTI.

Conclusiones

La incorporación de la perspectiva de género en la Comisión de la Verdad, permite constatar la existencia de la violencia sexual hacia mujeres, hombres y personas diversas sexualmente (LGBTI) tanto durante el período 1984-1988 como 1989-2008.

En el período 1984-1988, la violencia sexual fue una práctica de tortura en el marco de políticas de seguridad nacional en las detenciones en los casos de carácter político en general, mientras que en el período posterior (1989-2007), formó parte de los tratos crueles, inhumanos y degradantes producidos en el marco de las políticas de seguridad locales y, en prácticas cotidianas naturalizadas, por parte de agentes del Estado, en los municipios. En el primer período, muchos casos fueron el reflejo de las políticas de terror implementadas hacia militantes de organizaciones armadas de izquierda, hacia quienes se “sospechase” que tuviesen ese tipo de filiación política y hacia sus familiares. En el segundo período la Comisión ha constatado también casos de violencia sexual como forma de tortura aunque con un patrón menos generalizado y por otra parte refiere una de las formas de violencia homo y trans-fóbica y de las prácticas de segregación y exclusión hacia personas LGBTI.

La práctica de la violencia sexual afectó 18.9% del total de las personas que dieron testimonio ante la Comisión, así como también a la mayoría de las familiares, según la información recabada en testimonios, entrevistas y grupos focales.

Entre las formas de violencia sexual, tal como se pudo observar en los datos cuantitativos y cualitativos, el desnudo forzado fue una práctica constante al inicio de la tortura. La mayoría de veces, estuvo acompañado de burlas, golpes y electricidad en los genitales, además de amenazas de violación. Para las mujeres, el desnudo forzado fue una “agresión a su intimidad”, mientras que para los hombres constituyó la “principal forma de violencia sexual”. Por otro lado, las amenazas y agresiones verbales con contenido sexual fueron parte de las prácticas de sometimiento, intimidación y hostigamiento permanente para anular a las personas.

...para las mujeres el desnudo forzado fue una “agresión a su intimidad”, mientras que para los hombres constituyó la “principal forma de violencia sexual”

Los perpetradores torturaron a las mujeres castigando su “atrevimiento” al romper con el orden de género hegemónico, tanto al permitirse poner en cuestión el orden social y político, como al desafiar con su participación política la restricción de las mujeres al mundo de lo privado. Su participación en el mundo público y en la política era asimilada a la promiscuidad y, por lo tanto, la tortura se justificó como merecida.

En el caso de los hombres torturados, también se castigó la subversión al orden social, quebrantando su masculinidad al sembrar su cuerpo al cuerpo-objeto de las mujeres. Es decir, se los violó o amenazó con la violación para “probar” si eran hombres y resistían la tortura, con el objetivo de dañar su integridad. La pretensión de los perpetradores según el testimonio de las víctimas era “convertirlos” en homosexuales, para “degradar” su virilidad y hombría.

Los patrones de género que se desprenden de los testimonios se relacionan con los tipos de prácticas que se aplicaron diferencialmente a hombres como a mujeres. En el caso ecuatoriano, el desnudo forzado fue común a ambos, mientras que las formas de violencia sexual incluyendo la violación fueron “pan de todos los días” para las mujeres, así como la violencia durante el embarazo y la negación del derecho a la asistencia médica adecuada. En el caso de los hombres, en cambio, la amenaza de violación, los golpes y descargas eléctricas en los genitales fueron las formas de violencia más extendidas, así como el sexo forzado en algunas ocasiones extremas.

Tanto en hombres como en mujeres, la tortura sexual se tornó una forma de control y un objetivo para quebrar la identidad de las víctimas. La identidad que se pretende romper en los varones tuvo relación con su hombría y masculinidad; en el de las mujeres, con su feminidad y maternidad. Tratar “como prostitutas” a las mujeres fue el sinónimo de que “no son nadie” para los perpetradores, su discurso violento las sexualizó y se les trató de negar a algunas mujeres embarazadas detenidas su condición de madres. La negación de esa condición y su utilización fue parte de la tortura. Por consiguiente, se deshumanizó a hombres y mujeres, se cosificó sus cuerpos, mientras que, por su parte, los perpetradores aparecían como hipermasculinizados, pues podían someter sexualmente a hombres y mujeres.

Por otra parte, el espacio de lo doméstico, el mundo privado de las víctimas, se torna también un lugar de amenaza. Mientras que para las mujeres esto fue motivo de agrupamiento y defensa de las víctimas, de re-distribución de la división sexual del traba-

La identidad que se pretende romper en los varones tuvo relación con su hombría y masculinidad; en el de las mujeres, con su feminidad y maternidad.

jo y mantención de sus familias, para los hombres fue una consecuencia no prevista de su accionar político. En este contexto, también las familiares fueron también víctimas de distintas formas de violencia sexual, como tocamientos, desnudo forzados, además de amenazas, persecución y estigmatización social. Por esta razón, muchas familiares no se consideran víctimas indirectas, sino víctimas directas del régimen represivo.

Las mujeres víctimas que dieron su testimonio a la Comisión de la Verdad, comparten la percepción de que la violencia sexual fue extendida hacia mujeres y hombres, sin embargo, constituyó un patrón de violencia específico hacia ellas. Las formas de violencia sexual incluyen también acciones como inspecciones injustificables y desnudez forzada, entre otras. Dichas prácticas deben ser evitadas y tenerse en cuenta los estándares internacionales en esta materia.

Los testimonios recogidos por la Comisión, en su mayoría correspondientes al período 1984 - 1988, dan cuenta de que la violencia sexual constituyó una forma de tortura frecuente durante el gobierno socialcristiano de Febres Cordero, dirigida hacia quienes se consideraron como “subversivos”, fueren de grupos organizados, armados o personas de la comunidad.

La violencia sexual perpetrada en el período 84 - 88, surgió a la luz por primera vez a través de los testimonios de las víctimas y familiares de manera individual y colectiva. Es decir, fue verbalizada y llevada a la luz pública luego de más de veinte años. Durante estos veinte años, ha sido una realidad silenciada por las propias víctimas y conocida por las organizaciones de derechos humanos. Empero, no se conoce de denuncias de este tipo de violaciones ante el Ministerio Público. El temor a las represalias, a la re-estigmatización social, la re-victimización, así como a revivir el dolor, y los difíciles procesos personales de las víctimas por re-constituirse luego de la violencia vivida, han sido parte importante de ese silencio.

Las violaciones de derechos humanos cometidas por agentes del Estado en el caso del colectivo LGBTI muestran, al igual que las investigadas directamente a través de testimonios y denuncias individuales, un patrón en el que frecuentemente se da la violencia sexual y la discriminación de género. En el caso de las personas del grupo LGBTI, los diferentes tipos de violencia y, en especial, la violencia sexual, se ejerció como un mecanismo de “normalización” de su identidad de género y de imposición heterosexual. Los perpetradores asumieron que, si rompen con la matriz heterosexual, por lo tanto, les “gusta” ser violadas/os

El temor a las represalias, a la re-estigmatización social, la re-victimización, así como a revivir el dolor, y los difíciles procesos personales de la víctima luego de la violencia vivida, han sido parte importante de ese silencio.

constituyendo ésta una forma de de agresión minimizada y una violación de derechos humanos invisibilizada.

Aunque algunos de estos casos de violación de derechos se han presentado ante comisionados de la OEA en la visita in loco que se realizara en la década de los 80 y que el Estado recibiera recomendaciones en este sentido; que se lograra la declaratoria de inconstitucionalidad de la penalización de la homosexualidad en el año de 1997; y que Amnistía Internacional elaborará un informe sobre la situación del país a inicios de 2000, aún subsisten casos que muestran la práctica de estas violaciones. Son prácticas naturalizadas hacia personas que subvierten el sistema de género y la heteronormatividad, por lo tanto, son consideradas “normales” frente a la “anormalidad”. Esta situación pone en evidencia que, aún con el reconocimiento como sujetos de derecho de jure el estatuto de humano, de facto no está en el imaginario social lo suficientemente extendido.

De lo anterior se desprende que las autoridades ecuatorianas no han tratado con la suficiente seriedad estas violaciones de derechos humanos; que las mismas no han sido investigadas; que no se ha hecho comparecer ante la justicia a los agresores y responsables; que no se ha protegido adecuadamente a las víctimas; y se les ha negado el derecho a la reparación.

La Comisión considera que dichas prácticas deben ser eliminadas de la actuación de las fuerzas policiales nacionales o locales, dado que la regulación de ciertas actividades no puede conllevar la consideración de las mismas como delincuencia que debe ser perseguida y en todo caso la investigación de posibles hechos delictivos deben hacerse con las garantías suficientes para las personas afectadas independientemente de su condición u orientación sexual.

Bibliografía

Amnistía Internacional, *Corte Penal Internacional. Folleto 7: garantía de justicia a las mujeres*, 15 de abril de 2005. Índice AI: IOR 40/006/2005. URL: [http://asiapacific.amnesty.org/library/pdf/IOR400062005SPANISH/\\$File/IOR4000605.pdf](http://asiapacific.amnesty.org/library/pdf/IOR400062005SPANISH/$File/IOR4000605.pdf)

Amnistía Internacional, *Crímenes de odio, conspiración de silencio. Tortura y malos tratos basados en la identidad sexual*, Madrid, Editorial Amnistía Internacional.

Amnistía Internacional, *Ecuador. Orgullo y prejuicio*, Madrid, Editorial Amnistía Internacional, Marzo de 2002. URL: <http://www.amnesty.org/es/library/asset/AMR28/001/2002/es/dom-AMR280012002es.pdf>

Amnistía Internacional, *Mujeres en primera línea*, Madrid, Editorial Amnistía Internacional, 1991.

Amnistía Internacional, *Persisten las torturas y malos tratos a lesbianas, gays, bisexuales y transexuales*, Madrid, Editorial Amnistía Internacional, Junio de 2001. URL: <http://www.amnesty.org/es/library/asset/AMR28/009/2001/es/dom-AMR280092001es.html>

Andaluz Prado, José Alfredo, “Trabajadoras sexuales: derechos violentados”, diario *Correo*, 07-03-2007. URL: <http://www.diariocorreo.com.ec/archivo/2007/03/07/trabajadoras-sexuales-derechos-violentados>

Arroyo Vargas, Roxana y Lola Valladares Tayupanta, “Violencia sexual contra las mujeres”, Serie Documentos Técnicos Jurídicos, Año 1, Proyecto Regional Corte Penal Internacional y Justicia de Género.

Balbuena Palacios, Patricia, *Mujeres silenciosas, mujeres silenciadas: Peruanas víctimas de violencia sexual en el conflicto armado interno 1980-2000*. URL: <http://www.uasb.edu.ec/padh/centro/pdfs17/patriciabalbuena.pdf>

Bonasso, Miguel, *Terrorismo de Estado*, Navarra, España, Ed. Txalaparta, 1990

Bourdieu, Pierre, *La dominación masculina*. URL: <http://perso.gratisweb.com/carlosmanzano/LA-DOMINACIONMASCULINA-BOURDIEU.pdf>

Broide, Beatriz y Susana Todazo, “Cultura y sociedad: funcionalidad social de la violencia de género”, *Herramienta*, No. 36, Buenos Aires, Octubre de 2007. URL: <http://www.herramienta.com.ar/modules.php?op=modload&name=News&file=article&sid=535>

Butler, Judith, *Deshacer el género*, Barcelona, Ed. Paidós, 2006.

Carrera, Carolina, “Un secreto a voces. Violencia sexual como tortura durante la represión política en Chile”, *Mujer Salud*, No. 1, Santiago de Chile, Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y del Caribe, Enero de 2005, pp. 57-62. URL: <http://www.reddesalud.org/espanol/datos/ftp/enfoques%281%29.pdf>

Cea D’Ancona, M.ª Ángeles, *Metodología cuantitativa: estrategias y técnicas de investigación social*, Madrid, Ed. Síntesis, 1998.

Coba, Lisset, “Descentralización y patriarcado: una perspectiva feminista”, IEE, 2007.

Comisión Andina de Juristas, *La violación sexual como una forma de tortura en el marco del Estatuto de la CPI*. URL: <http://www.cajpe.org.pe/RIJ/BASES/doctrina/ARTICULO.HTM>

Comisión de la Verdad y Reconciliación, *Informe final*, Lima, CVR, 2003. URL: <http://www.cverdad.org.pe/ifinal/index.php>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre la Condición de la Mujer en las Américas*, octubre de 1998. OEA/Ser.L/V/II.100. URL: <http://cidh.org/women/Mujeres98/Mujeres98.htm>

Comisión Nacional de Prisión Política y Tortura, *Informe de la Comisión Nacional de Prisión Política y Tortura*, Gobierno de Chile, Santiago, Noviembre de 2004. URL: http://www.comisionprisionpoliticaytortura.cl/listado_informes.html

Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer *et al.*, *Informe Sombra: una mirada alternativa a la situación de la discriminación de la mujer en el Ecuador. Período 1990-1998*, Quito, Ecuador.

Comité Internacional de la Cruz Roja, *Entrevista a Florence Tercier*, publicada el 29-02-2008 en <http://www.icrc.org/web/spa/sitespa0.nsf/html/women-missing-interview-280208>

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Recomendación general No. 19, 11º período de sesiones, 1992. URL: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/recomm-sp.htm>

Consejería en Proyectos, *Justicia y reparación para mujeres víctimas de violencia sexual en contextos de conflicto armado interno*, Lima, Ediciones Nova Print, 2007.

Convención Americana sobre Derechos Humanos. URL: <http://www.cidh.org/Basicos/Basicos2.htm>

Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. URL: http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/h_cat39_sp.htm

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. URL: <http://www.cidh.org/Basicos/Basicos8.htm>

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. URL: <http://www.cidh.org/Basicos/Basicos8.htm>

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) URL: http://www.cinu.org.mx/biblioteca/documentos/dh/c_elim_disc_mutxt.htm

Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos adicionales. URL: <http://www.cruzrojavenzolana.org/modules.php?name=News&file=article&sid=369>

Copelón, Rhonda, “La violencia doméstica como tortura”, en *Derecho Humanos de la Mujer*, PRO-FAMILIA, Bogotá, 1997.

Corporación Promoción de la Mujer/Taller de Comunicación Mujer, *Explotación sexual de niñas, niños y adolescentes. Protocolo de Investigación*, Quito, SOBOC GRÁFIC, 2001.

Corte Interamericana de Derechos Humanos, Sentencia sobre Reparaciones, Art. 63(21) de la Convención Americana de Derechos Humanos del 27 de noviembre de 1998, Serie C, N° 42, párrafo 148.

Dador Tozzini, M. J., “Mujeres sobrevivientes víctimas de violencia sexual durante el conflicto armado interno en busca de la justicia”, en Consejería en Proyectos, *Justicia y reparación para mujeres víctimas de violencia sexual en contextos de conflicto armado interno*, Lima, Ediciones Nova Print, 2007.

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. URL: <http://www.cidh.org/Basicos/Basicos1.htm>

Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. URL: [http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/\(Symbol\)/A.RES.48.104.Sp?Opendocument](http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/(Symbol)/A.RES.48.104.Sp?Opendocument)

Declaración Universal de Derechos Humanos. URL: <http://www.un.org/spanish/aboutun/hrights.htm>

Diez, Andrea, “Mujeres Mayas abren caminos: la búsqueda por la justicia ante el sistema de impunidad en Guatemala”, Lima: Consejería en Proyectos PCS, 2007

Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. URL: <http://www.icrc.org/web/spa/sitespa0.nsf/html/5TDM58>

Faria, Nalu, “La violencia del neoliberalismo”, en Irene León (ed.), *La otra América en debate. Aportes del I Foro Social Américas*, Foro Social Américas, Quito, Ecuador, enero de 2006

Faur E., et al., Equipo Latinoamericano de Justicia de Género (ELA), *Los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres en América Latina. Un análisis de contexto*, Tribunal Regional por los Derechos Económicos Sociales y Culturales, Taller de Comunicación Mujer, Lima, 2005.

Foucault, Michel, *El orden del discurso*, Barcelona, Fábula Tusques, 1999.

Foucault, Michel, *Vigilar y Castigar: el nacimiento de la prisión*, México, Siglo XXI editores., 1997

Fundación Esperanza, *Explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en el cantón Tena, provincia de Napo*, Quito, Fondo de Justicia y Sociedad, diciembre de 2006 a mayo de 2007.

Fundación Esperanza, *Programa de acción para combatir la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en el cantón Tena, provincia de Napo*, Quito, Fondo de Justicia y Sociedad, agosto de 2007.

Fundación Instituto de la Mujer y Corporación La Morada, *Las Mujeres víctimas de violencia sexual como tortura durante la represión política en Chile, 1973-1990. Un secreto a voces*, Santiago de Chile, Julio de 1994. URL: http://www.mujereshoy.com/imagenes/3596_a_Informe_final_investigacion.pdf

Fundación Para la Rehabilitación Integral de Víctimas de Violencia PRIVA, Informe Técnico final de la a la Unión Europea, Proyecto 97/249, Programa de Rehabilitación integral de víctimas de violencia y sus familias. Mapa de la Tortura en Ecuador. Quito, marzo del 2000.

Garbay, Susy, “Derechos sexuales y derechos reproductivos en la normativa constitucional e Internacional”, Revista *Aportes Andinos*, N° 15, Programa Andino de Derechos Humanos – Universidad Andina Simón Bolívar, Mayo de 2006. URL: <http://www.uasb.edu.ec/padh/revista15/articulos/susy%20garbay.htm>

Gardam, Judith, “La mujer, los derechos humanos y el derecho internacional humanitario”, *Revista Internacional de la Cruz Roja*, No. 147, septiembre de 1998, pp. 453-467. URL: <http://www.icrc.org/WEB/SPA/sitespa0.nsf/html/5TDMG8>

Grupo de trabajo Mujer, género por la verdad, la justicia, la reparación y la reconciliación, “Recomendaciones para garantizar la reparación de las mujeres víctimas del conflicto armado”, documento presentado en el Seminario-Taller *Género, mujeres: reparación y reconciliación*, Bogotá, 28 y 29 de junio de 2006. URL: http://www.mujiresenred.net/news/article.php?id_article=1016

II Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Resolución de la Asamblea General 157/23 del 12 de julio de 1993. URL: [http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/\(Symbol\)/A.CONF.157.23.Sp?OpenDocument](http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/(Symbol)/A.CONF.157.23.Sp?OpenDocument)

Informe de la Sra. Radhika Coomaraswamy, Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, con inclusión de sus causas y consecuencias, presentado de conformidad con la resolución 2000/45 de la Comisión de Derechos Humanos: *La violencia contra la mujer perpetrada y/o condonada por el Estado en tiempos de conflicto armado (1997-2000)*, E/CN.4/2001/73, 23 de enero de 2001.

Informe de la Sra. Yakin Ertürk, Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, presentado de conformidad con la resolución 2004/66: *Hacia una aplicación efectiva de las normas internacionales para poner fin a la violencia contra la mujer*, E/CN.4/2004/66, 26 de diciembre de 2003. URL: [http://www.unhchr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/0/d4e447a69a850ee2c1256e610040cbe2/\\$FILE/G0410205.pdf](http://www.unhchr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/0/d4e447a69a850ee2c1256e610040cbe2/$FILE/G0410205.pdf)

Informe de Manfred Nowak, Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, *Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo*, A/HRC/7/3 del 15 de enero de 2008.

Irigoin Barrene, Jeannette, “El Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional de Naciones Unidas”, *Revista Chilena de Derecho*, Número especial, pp. 395-400, Chile, 1998.

Jelin, Elizabeth, “El género en las memorias”. URL: <http://www.cholonautas.edu.pe/modulo/upload/JelinCap6.pdf>

Kirkwood, Julieta, *Feminarios*, Santiago de Chile, Ediciones Documentas, 1980.

León Trujillo, Magdalena “Políticas neoliberales frente al trabajo femenino, Ecuador 1984-1988. 1991:228. En *Antología de Estudios de Género*, Gioconda Herrera, compiladora.

León, Guadalupe, *Del encubrimiento a la impunidad: diagnóstico sobre violencia de género, Ecuador 1989-1995*, CEDIME Ediciones, Quito-Ecuador, 1995.

Maina Peter, Chris, "El Tribunal Penal Internacional para Ruanda: sancionar a los asesinos", *Revista Internacional de la Cruz Roja*, No. 144, noviembre de 1997, pp. 741-750. URL: <http://www.icrc.org/WEB/SPA/sitespa0.nsf/html/5TDL75>

Marcos, Natalia, *Madres de Plaza de Mayo: cultura y política contrahegemónicas*, Tesis de Maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Quito, Ecuador, 2007.

Maya, Rafael, "Tortura sexual contra mujeres y niñas, arma de guerra desestimada", *Cimacnoticias*, 23-07-2002. URL: http://guiagenero.mzc.org.es/GuiaGeneroCache/Pagina_Guerra_000002.html

Nesiah, Vasuki, *Comisiones de la Verdad y Género: principios, políticas y procedimientos*, International Center for Transitional Justice, julio de 2006. URL: <http://www.ictj.org/static/Gender/TC.Gender.spa.pdf>

Oré Aguilar, Gaby, "El derecho a la reparación por violaciones manifiestas y sistemáticas a los derechos humanos de las mujeres", *Justicia y reparación para mujeres víctimas de violencia sexual en contextos de conflicto armado interno*, Lima, Ediciones Nova Print, 2007.

Organización Ecuatoriana de Mujeres Lesbianas, *Existencias Lesbianas. Recopilación de textos*, Ecuador, Soboc Grafic, 2003.

Organización Ecuatoriana de Mujeres Lesbianas, *Mujeres Lesbianas en Quito*, Quito, Soboc Grafic, 2008.

Organización Mundial Contra la Tortura, *Tortura del Estado contra las Mujeres privadas de libertad, otro caso de impunidad en México*, URL: http://www.omct.org/pdf/VAW/2006/press_release/Mexico_170806_CEDAW_esp.pdf

Pacheco, Gilda, "Incorporación del enfoque de género en el litigio nacional e internacional de casos de violaciones graves a los derechos humanos", *Atención integral a víctimas de violaciones graves a los derechos humanos*, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Bogotá, Colombia, 2007.

Plan Nacional de Derechos Humanos del Ecuador, *Diversidad sexual*, Ecuador, Junio de 2008. URL: <http://www.planacionalderechoshumanos.gov.ec/contenidos.php?menu=5&submenu1=40&submenu2=56&idiom=1>

Real Hidalgo, Lucía, "Familiares discriminan más a las lesbianas", diario *El Telégrafo*, 14-06-2007. URL: http://www.telegrafo.com.ec/diversidad/noticia/archive/diversidad/2008/06/14/Familiares-discriminan-m_E100_s-a-las-lesbianas.aspx

Red Trans del Ecuador, *Memorias del II Congreso Transgénero del Ecuador*, Quito, Misael, 2007.

Rico, Nieves, "Violencia de género, un problema de derechos humanos", CEPAL, *Serie Mujer y Desarrollo*, N° 16, Santiago de Chile, julio de 1996.

Rubin, Gayle, "El tráfico de mujeres: notas sobre la 'economía política' del sexo", *Revista Nueva Antropología*, Noviembre, año/vol. VIII, número 030, Universidad Nacional Autónoma de México, Distrito Federal, México, pp. 95-145, 1986.

Salgado, Judith, “Análisis de la interpretación de inconstitucionalidad de la penalización de la homosexualidad en el Ecuador”, Revista *Aportes Andinos*, N° 11, Programa Andino de Derechos Humanos – Universidad Andina Simón Bolívar, Octubre de 2004, URL: <http://www.uasb.edu.ec/padh/centro/pdfs11/judith%20salgado.pdf>

Ponencia: *La disputa por el reconocimiento como humanos y por tanto sujetos de derechos*, Diversidad sexual. Coloquio y manifestaciones artísticas, PADH/UASB, Quito, 11 de julio de 2007 URL: <http://www.uasb.edu.ec/UserFiles/369/File/PDF/Actividadespadh/coloquioglb/judithsalgado.pdf>

Soto, C., Debate Nacional 2008, Taller de Comunicación Mujer/Las Vehementes.

Suplemento Blanco y Negro del diario Hoy, sábado 8 de junio de 2001. URL: <http://www.hoy.com.ec/Suplemen/blan139/negro1.htm>

Taller Comunicación Mujer-Ecuador, Global Rights - EE UU, Proyecto Transgénero-Ecuador, Sasod-Guyana, “Orientación sexual e identidad de género: interseccionalidad con otras formas de discriminación en las Américas”, Audiencia temática presentada en la OEA, Washington, Octubre 2008.

Tamayo León, Giulia, *Cuestión de vida: balance regional y desafíos sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia*, CLADEM-OXFAM. Lima, Perú, julio, 2000

Tribunal por los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Mujeres, Guayaquil, 7 de abril de 2005. URL: <http://www.gloobal.net/iepala/gloobal/fichas/ficha.php?entidad=Textos&id=1437&opcion=documento#s39>

Tsinonis, Nikolaos, “Memoria y homosexualidad: sufrimiento, olvido y dignidad”, en Gómez Isa, Felipe (dir.), *El derecho a la memoria*, Bilbao, Instituto de Derechos Humanos Pedro Arrupe-Universidad de Deusto, 2006.

Treue Felicitas, *El Protocolo de Estambul – Ámbito psicológico*, Conferencia impartida en la Universidad Central en Quito Ecuador, 21 de noviembre del 2007.

Valdez Arroyo, Flor de María, *Justicia de Género en la Sentencia Castro Castro v. Perú*, Estudio para la Defensa y los Derechos de la Mujer. URL: <http://www.demus.org.pe/Menu/Articulos/articulo-justiciagenerosentenciacastrorcastro.pdf>

Valenzuela, María Elena, *La Mujer en el Chile Militar*, Santiago de Chile, Ediciones Chile y América, 1987.

Zamora Garrao, Andrea, “La mujer como sujeto de la violencia de género durante la dictadura militar chilena: apuntes para una reflexión”, *Nuevo Mundo Nuevos Mundos*, Debates, 2008. URL: <http://nuevomundo.revues.org//index27162.html>